

ANEXO 1a

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

,, , , ,	' ' '
	FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E	
(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nom participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y ap declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo C de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y cobras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nasupuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones normativo antes referido.	percibido de las penas en que incurren los que General de Administración XIV/2019, del Comité de noviembre de dos mil diecinueve, por el que desincorporación de bienes y la contratación de ación, y no nos encontramos en ninguno de los
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.	
ATENTAMENTE	
Nombre de la empresa participante Nombre y firma de la persona representante legal de l	la persona moral
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PAR (Personas físicas) (En papel membretado de la pel	
	FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante (Persona física)



ANEXO 1b

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/001/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE
Nombre de la empresa participante Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)
FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/001/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en callenúmero exterior, número interior, colonia, Alcaldía o Municipio, código postal, Ciudad
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante (Persona física)



ANEXO 1c

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)
FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/ registro patronal , presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.
ATENTAMENTE
Nombre de la empresa participante Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)
FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de cédula de identificación

fiscal/ registro patronal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante (Persona física)



ANEXO 1d

MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación del servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante (Persona física)



ANEXO 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.
DECLARACIONES
I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)
 I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número
II. DECLARA, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)
 II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria. II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en adquisición de equipo diverso para la DGJTV. III. DECLARAN LAS "PARTES" QUE: III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual. III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 7 de las Bases de contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/001/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones. III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:
CLÁUSULAS
PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las "PARTES" se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/001/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones. SEGUNDA DOMICILIO COMÚN. Las "PARTES" señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en TERCERA REPRESENTANTE COMÚN.



Las "PARTES" convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las "PARTES" en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/001/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las "PARTES", en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/001/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones. Se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La [PERSONA A] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/001/2024, siguientes:
- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- **b.** [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- **d.** [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La [PERSONA B] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/001/2024, siguientes:
- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- **b.** [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las "PARTES", se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/001/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las "PARTES" convienen en que en caso de ser adjudicados en la Licitación Pública Nacional LPN LPN/SCJN/DGRM/001/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones. [PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)], será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los servicios y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las "PARTES" acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las "Partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o la persona representante legal de la persona moral Nombre y firma de la persona física o la persona representante legal de la persona moral

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC
LPN-ANEXOS-2024



ANEXO 2a

PROPUESTA TÉCNICA

1. Objetivo General.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) requiere contratar los servicios especializados para realizar las actividades que permitan garantizar los niveles de disponibilidad y condiciones óptimas de operación de los sistemas y equipos que conforman la infraestructura de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, donde se encuentran los equipos de procesamiento, almacenamiento y de telecomunicaciones, los cuales albergan los sistemas informáticos, aplicaciones y portales web de este Alto Tribunal, mismos que deben tener las condiciones adecuadas de temperatura, energía eléctrica y de seguridad física.

2. Objetivos Específicos.

- Garantizar la continuidad de las operaciones a través de la contratación del servicio de mantenimiento integral para la
 infraestructura de los Centros de Datos de la SCJN, que garantice que dicha infraestructura se encuentre en todo momento en
 óptimas condiciones de operación, coadyuvando en la disponibilidad de la información y aplicaciones sustantivas.
- Implementar la infraestructura física y tecnológica necesaria para realizar el monitoreo centralizado de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones con la finalidad de contar con la capacidad de respuesta requerida, para realizar las acciones que mitiguen los riesgos de caídas en el servicio y el impacto correspondiente a los usuarios.

3. Alcance del Servicio.

3.1 Contar con el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de los Centros de Datos, con una vigencia de tres años, iniciando el primer minuto del primer día de julio de 2024, culminando el último minuto del último día de junio de 2027.

La infraestructura de los Centros de Datos está conformada por:

- 45 unidades de energía ininterrumpida (UPS).
- 42 unidades de aire acondicionado de precisión.
- 9 sistemas de detección y supresión de incendios.

Asimismo, se requiere que en 5 Centros de Datos se realice:

- Limpieza y descontaminación de la cámara plena baja, media y alta.
- Aplicación de pintura retardante al fuego.
- Nivelación de piso falso.
- 3.2 La persona adjudicada deberá realizar el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones con los siguientes alcances:
 - Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de:
 - Sistemas biométricos para ingresos y lector de tarjeta para egresos.
 - o Sensores para medir temperatura ambiente y humedad relativa.
 - Sensores para la detección de agua bajo el piso falso.
 - Sensores de apertura de puerta.
 - Plataforma de monitoreo de todas las aplicaciones previamente mencionadas.
 - Integración a la plataforma de monitoreo de:
 - Unidades de aire acondicionado de precisión de la marca Liebert/Vertiv.



- o Sistemas de energía ininterrumpida de la marca APC/Schneider e INDUSTRONIC
- o Sistemas de detección y supresión de incendios de la marca Honeywell.
- o Capacidad para integrar en una etapa posterior un sistema de videovigilancia.

La persona adjudicada deberá considerar el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de las tarjetas controladoras, (equipo de cómputo para administración y monitoreo), servidor, cableado, chasis, baterías de respaldo, eliminadores de corriente, soportes, interfaces de integración, software, licencias, cableado de red y eléctrico necesario, tornillería, bastidores, velcro, pantallas, así como todo aquello que considere necesario, a fin de que al final de los trabajos de instalación y puesta en marcha, la solución sea completamente funcional. Los bienes suministrados (equipos y software asociado) serán propiedad de la SCJN.

La persona adjudicada contará con **120 días naturales** contados a partir del 1º de julio de 2024 para el suministro, instalación y puesta en operación y será responsable de dar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como soporte durante la vigencia del contrato, repartidos de la siguiente forma:

Descripción	Periodo
Suministro de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.	Hasta 30 días naturales contados a partir del 1º de julio de 2024.
Instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones	Hasta 90 días naturales posteriores al Suministro de los equipos
Servicio de mantenimiento y soporte a la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.	Por un periodo de 10 bimestres iniciando al vencimiento de la garantía de un año (6 bimestres).

En caso de que cualquiera de los plazos fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

Al final del presente documento, se encuentra el listado de los sitios, así como la cantidad de equipamiento por sitio a instalar y a integrar.

Por la naturaleza de las instalaciones y del equipo a monitorear, la SCJN requiere que la solución ofertada sea una solución corporativa, con soporte directo del fabricante y en la modalidad llave en mano, que incluya el diseño, suministro, instalación,

configuración, puesta en operación y soporte. La solución propuesta debe ser una solución modular, con posibilidades de expansión, integración y escalabilidad.

4. Descripción del Servicio.

A continuación, se describen las actividades y el equipo de monitoreo a suministrar en sus características mínimas, esto en dos partidas, sin omitir que ambas partidas deberán ser realizadas por solo una **persona adjudicada**.

Partida 1. Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de Centro de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC
LPN-ANEXOS-2024



4.1 Unidades de energía ininterrumpida (UPS)

4.1.1 Mantenimiento preventivo

Mantenimiento preventivo a Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS), así como sus Unidades de Distribución de Energía (PDU), tableros de distribución y electroductos, de conformidad con los incisos 10.1 "Listado de equipos y ubicaciones" y 7.1 "Calendario de actividades anual", del presente documento.

Durante la vigencia del contrato, se deberá realizar un servicio cada cuatro (4) meses, en los primeros 20 días hábiles del mes correspondiente, que incluya las siguientes actividades:

- a) Medición de voltaje y corriente a la entrada y salida del UPS, los cuales deben estar dentro de los parámetros establecidos por el fabricante que indiquen una correcta operación.
- b) Medición de voltaje y corriente a la entrada y salida del PDU o tablero de distribución.
- c) Evaluación completa del estado de las baterías mediante equipo fluke 430 o de la serie 500, o cualquier otro que permita determinar el estado de las baterías, bancos, voltajes en descarga y nominal.
- d) Revisión de módulos de potencia, baterías y cableado eléctrico interno.
- e) Verificación de alarmas.
- f) Apriete de terminales (incluidos los electroductos), reemplazo de interruptores termo magnéticos, zapatas, terminales, fusibles y todo aquello que garantice el adecuado funcionamiento del UPS.
- g) Limpieza externa e inspección visual de todos los componentes.

Adicional a las actividades mencionadas, se deberá ejecutar una revisión mensual de los parámetros de operación de los sistemas instalados en los Centros de Datos, y en caso de ser necesario ejecutar su reconfiguración.

Si durante o después de cualquier mantenimiento preventivo, existiera una falla, daño o mal funcionamiento en cualquier pieza o componente que se requiera para la correcta operación del sistema, ésta deberá ser reemplazada atendiendo los tiempos de respuesta establecidos en el numeral **9. "Niveles de Servicio"**.

Durante el primer mantenimiento preventivo, la persona adjudicada deberá realizar el análisis del estado de las baterías y presentar un calendario dentro de los primeros 90 días naturales de iniciado el contrato para su reemplazo, tomando en cuenta su año de fabricación, tiempo de vida útil y estado de operación actual. El reemplazo de las baterías deberá ser gradual, de manera tal que, al finalizar el contrato, todas las baterías de todos los equipos UPS hayan sido reemplazadas.

4.1.2 Mantenimiento correctivo

Mantenimiento correctivo a Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS), así como sus Unidades de Distribución de Energía (PDU), tableros de distribución y electroductos, de conformidad con los incisos 10.1 "Listado de equipos y ubicaciones" y 7.1 "Calendario de actividades anual", del presente documento.

El servicio deberá incluir las siguientes actividades:

- a) El suministro, instalación y puesta en operación de las piezas, refacciones, materiales e insumos, nuevos o con iguales o superiores características a las ya instaladas y mano de obra, necesarios para que los UPS, PDU, tableros y electroductos funcionen de manera adecuada. Por mencionar algunos: tarjetas lógicas, de potencia, red, módulos de potencia, capacitores, filtros, interruptores, bobinas, transformadores, tornillos, fusibles, resistencias, cable, zapatas, terminales, display, indicadores, baterías, bancos de baterías
- b) En caso de falla de las baterías de los equipos Mitsubishi con capacidad superior a 50 kva, se debe de cambiar el banco de baterías completo. Para el caso de falla de los bancos de batería de los equipos modulares APC, únicamente se cambiarán las baterías del módulo donde se encuentre la batería dañada.
- c) Reconfiguración de equipos, software, hardware y firmware que presente daño o mal funcionamiento.



4.2 Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort

4.2.1 Mantenimiento preventivo

Mantenimiento preventivo a sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort, de conformidad con los incisos 10.1 "Listado de equipos y ubicaciones" y 7.1 "Calendario de actividades anual", del presente documento.

Durante la vigencia del contrato, se deberá realizar un servicio por sistema (condensadora y evaporadora) cada cuatro (4) meses, en los primeros 20 días hábiles del mes correspondiente, que incluya las siguientes actividades:

- a) Medición de voltajes y corrientes en interruptores, contactores, motores, turbinas, compresores y evaporadores.
- b) Revisión de presión en compresores, la cual debe ser la recomendada por el fabricante y se debe realizar las veces que sea necesario o que el área técnica lo solicite.
- c) Revisión de funcionalidad de contactores.
- d) Revisión de continuidad de fusibles.
- e) Revisión de válvulas.
- f) Cambio obligatorio de filtros.
- g) Engrasado de poleas y componentes mecánicos de fricción.
- h) Inspección física de todos los protectores adiabáticos, así como su reemplazo en caso de ser necesario (faltantes, rotos o en mal estado).
- Inspección de los niveles de gas, así como su recarga cuando los niveles estén fuera de los valores recomendados por el fabricante.
- j) Lavado de serpentín de la condensadora y charola de humidificación de la evaporadora.
- k) Inspección de lámparas de humidificación.
- Ajuste de mangueras y abrazaderas, así como apriete general de tuercas y tornillos de todo el equipo, y en su caso completarla con tornillos o sujetadores de iguales características a los instalados.
- m) Revisión de sensores de temperatura, humedad y líquidos.
- n) Revisión de la display LCD de control.
- o) Revisión de tarjetas electrónicas del Equipo.
- p) Limpieza de los desagües de cada equipo.

Adicional a las actividades mencionadas se deberá ejecutar una revisión mensual a los sistemas instalados en los Centros de Datos, de sus parámetros de operación y en caso de ser necesario ejecutar su reconfiguración.

Será obligatorio para la persona adjudicada el cambio de bandas en motores y turbinas cada 6 meses y pintar las tuberías que conectan a la condensadora con la evaporadora (a las que aplique), una vez al año, con pintura a base de agua (sin solventes) durante la vigencia del contrato.

Si durante o después de cualquier mantenimiento preventivo, existiera una falla, daño o mal funcionamiento en cualquier pieza o componente que se requiera para la correcta operación, ésta deberá ser reemplazada atendiendo los tiempos de respuesta establecidos en el numeral **9. "Niveles de Servicio"**.

4.2.2 Mantenimiento correctivo

Mantenimiento correctivo a sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort, de conformidad con los incisos 10.1 "Listado de equipos y ubicaciones" y 7.1 "Calendario de actividades anual", del presente documento. El servicio deberá incluir las siguientes actividades:

El suministro, instalación y puesta en operación de las piezas, refacciones, materiales e insumos nuevos o con iguales o superiores características a las ya instaladas y mano de obra necesarios para que las evaporadoras y condensadoras de los sistemas de aire acondicionado funcionen de manera adecuada. Por mencionar algunos:

- Tarjetas lógicas, de red, contactores, capacitores, filtros, interruptores, bobinas, bandas, transformadores, tornillos, fusibles, resistencias, cable, zapatas, terminales, display indicadores, gas refrigerante, tuberías, aisladores adiabáticos.
- b) Reconfiguración de equipos, software, hardware y firmware que presente daño o mal funcionamiento.



4.3 Sistemas de Detección y Supresión de Incendios

4.3.1 Mantenimiento Preventivo

Mantenimiento preventivo a Sistemas de Detección y Supresión de Incendios de conformidad con los incisos 10.1 "Listado de equipos y ubicaciones" y 7.1 "Calendario de actividades anual", del presente documento.

Durante la vigencia del contrato se deberá realizar un servicio para cada sistema, cada seis (6) meses, en los primeros 20 días hábiles del mes correspondiente, que incluya las siguientes actividades:

- a) Configuración y validación de cada uno de los tableros, para que en caso de que se active la descarga del agente limpio por conato de incendio, los Sistemas de Aire Acondicionado, se apaguen.
- b) Limpieza interna y externa del tablero de control.
- Verificar, ajustar y reparar conexiones eléctricas, de red y de tuberías.
- d) Verificar el correcto funcionamiento del cargador de baterías del tablero de control, así como sus baterías.
- e) Limpieza de los detectores y boquillas de aspersión.
- f) Prueba completa de operación de todos los dispositivos (sirena, solenoides, luces estroboscópicas, así como estaciones de descarga y aborto, sin descarga de agente limpio y con el apagado de los aires acondicionados).
- g) Verificar que la presión de los cilindros del gas extintor sea la adecuada de acuerdo con lo establecido por el fabricante.
- h) Verificar la fijación y estado de las tuberías y aspersores.
- i) Verificar los señalamientos para la operación y funcionamiento del sistema.

Se deberán pintar las tuberías de descarga del agente extintor una vez al año, durante la vigencia del contrato, en color rojo, con pintura a base de agua (sin solventes).

Si durante o después de cualquier mantenimiento preventivo, existiera una falla, daño o mal funcionamiento en cualquier pieza o componente que se requiera para la correcta operación, esta deberá ser reemplazada atendiendo los tiempos de respuesta establecidos en el numeral **9. "Niveles de Servicio"**.

4.3.2 Mantenimiento Correctivo

Mantenimiento correctivo a Sistemas de Detección y Supresión de Incendios, de conformidad con los incisos 10.1 "Listado de equipos y ubicaciones" y 7.1 "Calendario de actividades anual", del presente documento.

Dicho servicio deberá incluir las siguientes actividades:

- a) El suministro, instalación y puesta en operación de las piezas, refacciones, materiales e insumos nuevos o con iguales o superiores características a las ya instaladas y mano de obra, para que los tableros, detectores, sensores, aspersores y todos los componentes de los sistemas de detección y supresión de incendios funcionen de manera adecuada. Por mencionar algunos:
 - 1. Tarjetas lógicas, de red, contactores, capacitores, filtros, interruptores, bobinas, tornillos, fusibles, resistencias, cable, zapatas, terminales, displays indicadores, tuberías.
 - 2. Reconfiguración de equipos, software, hardware y firmware que presente daño o mal funcionamiento.
- b) Dentro de los alcances del servicio de mantenimiento no está considerada la recarga del agente extintor en caso de conato de incendio, por ello, si durante algún mantenimiento preventivo o correctivo accidentalmente se descarga dicho agente por causas imputables a los trabajos que realice la persona adjudicada, éste será el responsable de la recarga. Debido a que las normas ambientales no permiten el uso del agente FM-200, las recargas deberán realizarse con agente limpio tipo NOVEC 1230. Por lo anterior, la persona adjudicada deberá llevar a cabo las adecuaciones que se requieran, mismas que serán sin costo para la SCJN.



4.4 Mantenimiento y limpieza a Centro de Datos

Servicio de Mantenimiento y limpieza a Centro de Datos, cámara plena (baja, media y alta), muros, losa y piso, de conformidad con los incisos 10.1 "Listado de equipos y ubicaciones" y 7.1 "Calendario de actividades anual", del presente documento.

Durante la vigencia del contrato se deberá realizar un servicio cada cuatro (4) meses, en los primeros 20 días hábiles del mes correspondiente, que incluya las siguientes actividades:

- a) Limpieza profunda, empleando elementos que eviten la generación o dispersión de polvo (aspiradora con filtro) tanto en cámara baja, media y alta. (descontaminación).
- b) Limpieza del piso falso con detergente libre de solventes y antiestático.
- c) la persona adjudicada deberá incluir los postes, travesaños, gomas y piezas de piso falso necesarios para que todo el piso en conjunto quede instalado correctamente.
- d) Revisión y apriete de la malla de tierra del piso falso y falso plafón.
- e) Fijación de los postes, travesaños y soportes, así como el remplazo de los que estén rotos o falten.
- f) Fijación de racks en caso de no estar adecuadamente anclados.
- g) Reemplazo de las piezas de piso falso y plafón, que por deterioro se encuentran dañadas o inoperantes, una vez al año durante la duración del contrato.
- h) Realizar trabajos de sellado y resane de los pasos de tuberías y cables, así como las grietas que existan en la cámara plena baja, con la finalidad de minimizar las fugas de aire frio generado por los sistemas de aire acondicionado.

Una vez al año durante la vigencia del contrato se deberá:

- a) Realizar el ajuste y nivelación de piso falso y plafón reticular. Esta nivelación debe hacerse con el equipo laser necesario.
- Aplicar pintura tipo vinílica de color blanco (muros y losa) y azul (piso) con tratamiento retardante al fuego por una hora.

Partida 2. Monitoreo Centralizado.

Para esta partida será necesario suministrar los siguientes componentes, para ello se solicitan características mínimas de cada uno.

4.5 Sistemas biométricos para ingresos y lector de tarjeta para egresos.

Para los sistemas biométricos de acceso:

- a) Certificación IP65, IK08.
- b) Web Server Incorporado.
- c) Almacenamiento básico de mínimo 3000 usuarios y que se pueda expandir.
- d) Compatibilidad con tarjetas Prox, iClass, MIFARE, MIFARE Plus, DESfire, NFC.
- e) Comunicación vía Ethernet, RS 485, USB y WiFi.
- f) La carcasa del producto, delantera y trasera deberán estar selladas y deberán ser impermeables al polvo y al aqua.
- g) Alimentación de 12 a 24 V,
- h) Alimentación a través de Ethernet (PoE): compatible con conmutadores PoE +.
- Wiegand In & Out (personalizable hasta 512 bits), OSDP, Relé de puerta, 3 GPI (incluida la supervisión de la puerta), 3 GPO.
- j) Capacidad de almacenamiento interno: 512MB Flash, 1GB RAM + Tarjeta microSD de 8GB 5000 registros de usuario.
- k) Del tipo sigmalite+ lite.

Para los lectores de tarjetas de proximidad de egreso se requiere:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/001/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

- a) Admita múltiples estándares ISO: permite OmniClass 2.0 para leer la mayoría de las tarjetas inteligentes estándar ISO.
- b) MIFARE Classic.
- c) Alta seguridad: intercambio de datos cifrados disponible entre tarjeta y lector y entre lector y host reduce el riesgo de datos comprometidos y tarjetas duplicadas.
- d) Señal acústica incorporada.
- e) Control de LED de host (programable).
- f) Tornillos de montaje ocultos.
- g) Salida Wiegand.
- h) Lee HID Prox, EM4102 y AWID y OmniClass (solo modelos de tecnología múltiple).
- i) Del tipo OM40BHOND.

4.6 Sensores para medir temperatura ambiental y humedad relativa.

Características Mínimas:

- a) Módulo de pared con pantalla LCD.
- b) Rango de ajuste de temperatura de 13 grados Celsius a 29 grados.
- c) Precisión del sensor de temperatura +/- 0.2 °C hasta 25°C.
- d) Precisión del sensor de humedad +/- 3 %.
- e) Comunicador skykbus.

4.7 Sensores para detección de agua bajo el piso falso.

Características Mínimas:

- a) Alimentación de 11 a 27 VDC.
- b) Relevador de alarma tipo SPDT.
- c) Relevador de falla tipo SPDT.
- d) Led indicador de falla y alarma.
- e) Se incluye fuente de alimentación con gabinete.

4.8 Cerradura magnética.

Características Mínimas:

- a) Todas las cerraduras de los centros de cómputo y Cuartos de Telecomunicaciones deberán ser del tipo electroimán, sencilla, 1500 lbs (680 kg), con alimentación de 12V/24 volts, acabado en acero inoxidable satinado, colocado al interior del Centro de Datos y/o cuarto de telecomunicaciones.
- b) Con sensor de puerta.
- c) Listado uL.
- d) Suministro de las herramientas, materiales, insumos y mano de obra necesarios para que los dispositivos queden correctamente adheridos a las puertas. Debe considerar que las puertas ya existen.
- e) Del tipo ML8011-LC-US28.

4.9 Sistema de control.

Características Mínimas:

- a) Del tipo PRO3200 4 v PRO32002.
- b) Para dos y cuatro puertos.
- c) Que incluya gabinete y fuente de alimentación.
- d) Controlador para 4 puertas en arreglo lectora ingreso / lectora egreso.
- e) Conexión TCP/IP.
- f) Incluye tarjeta de comunicación.
- g) Incluye gabinete.



- h) Fuentes de alimentación.
 - Baterías.

4.10 Estación liberadora de emergencia.

Características Mínimas:

- a) Del tipo SDC491.
- b) Liberación de emergencia por ruptura de vidrio.
- c) Liberación de hombre atrapado.

4.11 Plataforma de monitoreo.

Características Mínimas:

- a) Plataforma de acceso hasta 5 conexiones a la vez. Del tipo WPS49.
- b) Sistemas integrados de acceso, video, intrusión a través de una interfaz.
- c) Gestión directa de la biometría utilizando el controlador / lector HON-FIN4000.
- d) Proporcione credenciales móviles a través de WIN-PAK mediante la integración con la plataforma Mobile Access® de HID
- e) Con capacidad para coordinar eventos de intrusión, acceso o con acciones de video para validar accesos.
- f) Escalabilidad a medida que se requiera.
- g) Número ilimitado de titulares de tarjetas y usuarios del sistema de acuerdo con la licencia.
- h) Con capacidad para conectar cuando menos cinco NVR y cámaras.
- i) Interfaz web intuitiva para la gestión de acceso, con herramienta de ayuda integrada.
- i) Admita VMWare 6.5 para ayudar a aprovechar la infraestructura de TI existente y los activos del servidor.
- k) Funciones de informes del sistema personalizables y automatizadas con entrega por correo electrónico.
- I) Realice tareas comunes de control de acceso diario desde cualquier lugar a través de la interfaz web.
- m) La persona licitante debe indicar las capacidades de integración de dicha plataforma propuesta, los tipos de bases de datos externas soportadas, si existe disponibilidad de APIs y/o SDKs, así como una lista de los dispositivos con los que actualmente están integrados.

La solución propuesta debe contemplar:

- a) Que los sistemas que actualmente se encuentran instalados y los que se van a suministrar al ser de diferentes fabricantes, por lo cual deberá realizar los trabajos necesarios para obtener la total integración y funcionalidad de la plataforma de monitoreo a suministrar.
- b) Que los sistemas de detección de incendios son los únicos sistemas que no cuentan con una tarjeta de red, por lo que debe considerar el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de esta.
- c) Debe incluir el software y licencias necesarias para una completa y total operación de todos los sistemas solicitados.
- d) Que esta plataforma considera únicamente monitorear los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones señalados en el listado incluido al final del presente documento.
- e) Deben incluirse dos pantallas tipo videowall para contar con el monitoreo desplegado en el cuarto de monitoreo que se encuentra en el Centro de Datos del edificio SEDE, por lo menos de 60 pulgadas cada una.

La funcionalidad esperada en conjunto del sistema es la siguiente:

- a) Monitoreo en tiempo real de los accesos, de manera tal que cuando el lector biométrico detecte una huella, una tarjeta o una clave, además de generar el registro de entrada, asi como contar con la posibilidad de que se integre con un sistema de videovigilancia para tomar el video de la persona que ingresa. De igual forma, a la salida, se debe generar un registro y mediante el video se documente si la persona que sale es la misma o egresa alguien más
- b) Monitoreo en tiempo real de la forma en la que están operando los sistemas de la infraestructura de Centros de Datos (aires acondicionados, sistemas de energía ininterrumpida, sistemas de detección y supresión de incendios, sensores de apertura de puertas, temperatura, humedad relativa y de detección de líquidos bajo el piso falso), y que genere los mensajes de alertamiento (correo electrónico y/o SMS), de igual forma, en el tablero deberá mostrarse si existe alguna alarma, si es informativa o es de atención inmediata.



- c) Como parte del procedimiento de gestión solicitado, la plataforma podrá generar accesos a los equipos para realizar de manera local y/o remotas acciones como: cambio de configuración, apagado, encendido, auto test, apertura y/o cierre de puertas.
- d) Contar con la facilidad de integrar y tener un acceso directo a un sistema de videograbación para validar el personal que ingresa a cada sitio, así como las actividades que realizan.
- e) El sistema debe tener la capacidad de generar reportes ejecutivos, así como graficar las condiciones de operación, de manera que se pueda generar una bitácora o listado histórico de las personas que entran y salen, así como las condiciones generales de operación de toda la infraestructura.
- f) El sistema debe contar con capacidad para el uso varios usuarios a la vez con diferentes perfiles, algunos solo en modo de consulta y otros en modo de administrador.
- g) Capacidad para acceder a la plataforma vía remota, incluida por teléfono celular Android y IOS.

Alcance de los servicios:

- a) La persona adjudicada debe generar un plan de trabajo para realizar rutinas regulares de mantenimiento (por lo menos cada 6 meses) de manera que garantice el óptimo funcionamiento de todos los sistemas, durante la vigencia del contrato.
- b) No está considerado que la persona adjudicada proporcione gente en sitio las 24 horas para realizar el monitoreo, aunque si debe contar con personal técnico para asistencia en alguna eventualidad, conforme a los niveles de servicio establecidos por la SCJN.
- c) Para la instalación y puesta en operación, se permitirá que el personal que realice los trabajos emplee trayectorias y tuberías ya existentes, sin embargo, para garantizar la correcta funcionalidad, el cableado eléctrico y de comunicaciones deberá ser nuevo.
- d) Debe incluir cambios físicos y reubicaciones, la configuración, movimientos, del equipo suministrado, de manera que se satisfagan las necesidades futuras de cada uno de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, durante la vigencia del contrato.
- e) Contemplar la integración a la plataforma de monitoreo de infraestructura adicional de Centro de Datos, sin costo adicional a la SCJN.
- f) Transferencia de conocimiento para al menos 3 personas del área técnica de la DGTI, la cual deberá incluir como mínimo: instalación, configuración y administración de la plataforma propuesta.

4.12 Dispositivos necesarios para la integración.

Características mínimas:

Dispositivo con certificado BACnet 2010

- a) Del tipo CPO400.
- b) Fuente de alimentación de 24 V CA / CC (desde un transformador externo).
- c) Tres interfaces RS485 separadas que consisten en terminales de tipo tornillo.
- d) Una interfaz RS485 adicional que consiste en inserción de terminales.
- e) Tres pares de LED que indican la transmisión y recepción (respectivamente) de datos a través de las tres interfaces RS485 de tipo tornillo.
- f) módulos que usan el conector de puente XS816.
- g) LED de alarma, LED de alimentación.
- h) Dos conectores Ethernet y el estado correspondiente.
- i) Comunicación utilizando la comunicación del Panel Bus.
- Capacidad para protocolos, BACnet MS / TP, con al menos las siguientes interfaces RS485:
 - 1. el bus de campo.
 - 2. el Modbus.
 - 3. el CP-IO.
 - 4. interfaz RS485 4, base.
 - Software de diagnóstico incorporado que facilita solución de problemas.
- I) RAM con la capacidad necesaria para su funcionamiento óptimo (incluidos los datos en línea y la hora del reloj en tiempo real).



Controlador unitario de propósito general

- a) Programación libre.
- b) Ofrece la capacidad de conectarse via TCP IP o bien cuenta con puertos Bacnet MSTP.
- c) Cuenta con puertos programables para integrar sistemas via Bacnet, Modbus, Sylkbus.
- d) 16 entradas universales y salida de 4 relevadores.
- e) Cumple con FCC parte 15B.
- f) Tipo CP-SUP-1.

Tarjeta de comunicación de tableros de incendio Notifer CLS, comunicación Bacnet IP del tipo HON-CGW-MBB.

Sensor de refrigerante solo para uso en refrigerante R134 o R410. AG06 R410a.

Plataforma central de monitoreo Supervisor:

- a) Plataforma de software utilizada en aplicaciones de clase servidor. Permite múltiples controladores, basados en IP, que serán conectados en red. Despliega información gráfica en tiempo real a estándar Clientes de navegador web y proporciona funciones a nivel de servidor. Estas funciones incluyen registro de datos centralizado / tendencias, archivado en bases de datos externas, alarmas, paneles, navegación del sistema, programación maestra, base de datos Gestión e integración con otras aplicaciones de software empresarial a través de una interfaz XML (estándar oBIX). La plataforma debe incluir un soporte por al menos tres años de actualizaciones en la versión de software impidiendo la obsolescencia.
- b) Envió de alarmas vía Email.
- c) Gráficos Personalizados y valor de variables en tiempo real.
- d) Por medio de los controladores de campo la plataforma puede integrar protocolos de uso común como Bacnet y Modbus, OPC, SNMP, LON, MBUS.
- e) Certificados de Cybersecurity.

Donas de corriente para conocer el estatus de energía

- a) LED indicador de estado.
- b) Brida integral de montaje en riel DIN.
- c) Fácil cableado, no polaridad sensible.
- d) Acepta un cable de hasta 350 MCM (17.3 mm).
- e) Opera hasta 200 o 250 amperios continuos.
- f) Cumple con RoHS y IEEE.

5. Entregables.

Para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones (partida 1).

Al finalizar cada bimestre la persona adjudicada deberá desarrollar los entregables en formato PDF y sus archivos originales de creación (Project, Word, Excel y AutoCAD), en CD o memoria USB, de acuerdo con lo establecido en los servicios requeridos.

La SCJN se reserva el derecho de solicitar nuevos informes, entregables o similares, según lo requieran las necesidades del servicio.

Cualquier entregable deberá ser recibido, validado, aceptado, fechado y firmado por el administrador del contrato, a través de la "Constancia de Recepción de Servicios a Entera Conformidad", por lo que no se aceptarán entregables que no cumplan con dichos requisitos.

A continuación, se listan los entregables requeridos para este servicio:



Identificador	Nombre	Descripción del entregable	Tiempo de entrega		
CASP	Calendario Anual de Servicios Propuesto.	Documento generado en Microsoft Project en donde se indique claramente las fechas propuestas para los servicios de mantenimiento preventivo para cada uno de los equipos.	10 días naturales siguientes a la notificación del fallo		
CE	Control de Eventos	Documento de trabajo acumulativo con el seguimiento de los eventos acontecidos en cada uno de los equipos, el formato a desarrollar se le entregará a la persona adjudicada. Uno por semana adjudicada.			
RA	Reporte Actividades Bimestral	Reporte de actividades, de manera digital (CD o memoria USB) en formato PDF, con una carta de carátula, la cual deberá ser firmada por representante legal y/o el líder del proyecto. El reporte deberá contener: a. Copia de las órdenes de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos, así como la revisión de parámetros b. Listado de piezas, partes y refacciones empleadas, sustituidas o cambiadas durante el bimestre. c. Las posibles causas de la falla si es que fue correctivo el servicio, así como las acciones de mejora. d. Reporte fotográfico donde claramente se documente los trabajos realizados antes, durante y después de los mismos, el formato de reporte será entregado a la persona adjudicada. e. Carta firmada por el representante legal y el líder de proyecto de la persona adjudicada, en donde claramente indique que todas las partes que se emplearon durante el bimestre que se reporta, son nuevas, de iguales o superiores características a las empleadas por el fabricante. f. Consumo eléctrico bimestral (voltaje, corriente) de toda la infraestructura de Centro de Datos y equipos activos, así como gráficas de estos consumos y la determinación del PuE, también graficado, esto para cada uno de los CD. g. Informe del reemplazo de banco de baterías de los UPS, a partir del segundo bimestre.	8 días naturales posteriores al bimestre vencido		
ССВ	Calendario de cambio de Baterías	Calendario con la programación para la sustitución de las baterías de los UPS. Entregable de única ocasión.	90 días naturales posteriores al inicio del servicio.		
DU	Diagrama Unifilar	Diagrama unifilar de la instalación eléctrica de los 5 Centros de Datos (SEDE, 16 de Septiembre, 5 de Febrero, Sede Alterna de Ministros piso 1 y 6) que incluya toda la infraestructura contenida hasta el nivel	150 días naturales posteriores al inicio del servicio.		

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC

LPN-ANEXOS-2024



		de PDU's. Entregable de única ocasión. Tanto en formato de AutoCAD (electrónico) como impreso.	
FT	Fichas técnicas	Revisión y actualización de las fichas técnicas de cada uno de los sistemas que se encuentran listados en el presente anexo técnico, al inicio y fin del contrato. Las fichas actuales se le entregarán a la persona adjudicada.	120 días naturales posteriores al inicio del servicio y 30 días naturales previos a la conclusión del contrato
RF	Reporte Final	Reporte general donde se indique el estado de cada uno de los sistemas, indicando las piezas, partes o refacciones que se reemplazaron durante el contrato. Entregable de única ocasión.	30 días naturales previos a la conclusión del contrato
ACS	Acta de conclusión de servicios	Documento que establece el cumplimiento total de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato y firmado por ambas partes. Entregable de única ocasión.	10 días naturales posteriores a la conclusión del contrato

5.2. Para el suministro, instalación y puesta en operación de la plataforma de monitoreo centralizado (partida 2).

Identificador	Nombre	Descripción del entregable	Tiempo de entrega
PI	Plan de Implementación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones	Plan de implementación en Microsoft Project, donde se indique claramente las fechas propuestas y trabajos a realizar, de manera digital (CD o memoria USB)	15 días naturales posteriores a la notificación del fallo
REI	Reporte Ejecutivo de Implementación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones	 a. Reporte ejecutivo, por escrito y de manera digital (CD o memoria USB) en formato PDF y en sus formatos originales de creación, el cual deberá contener: b. Fichas técnicas en español de los equipos instalados, cableado de red empleado, así como el cableado eléctrico, tubería y todos los materiales e insumos empleados. c. Volumetría de dichos materiales e insumos. d. Manuales de operación y configuración. Debe de incluirse un listado de los equipos, direccionamiento IP, así como contraseñas de administrador y de supervisión. e. Plano arquitectónico en CAD que indique el lugar físico donde quedaron instalados todos y cada uno de los equipos solicitados. f. Planos isométricos de la canalización de datos y eléctrica de cada uno de los equipos instalados. g. Memoria fotográfica donde claramente se documente los trabajos realizados antes, durante y después de los mismos. h. Carta firmada por el representante legal y el líder de proyecto de la persona adjudicada, en donde claramente indique que todos los equipos, materiales e insumos instalados son nuevos. 	15 días naturales siguientes a la finalización de los trabajos de implementación

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC
LPN-ANEXOS-2024



	Reporte Bimestral de la	 i. Carta firmada por el representante legal de la persona adjudicada en donde indique claramente la garantía, la cual deberá estar desglosada en dos partes, una por los equipos, indicando claramente las condiciones que invalidan dicha garantía y; la segunda por la mano de obra. Dicha garantía no podrá ser menor a 12 meses. j. Pruebas de la correcta operación de cada uno de los dispositivos que conforma la plataforma de monitoreo. k. Plan de mantenimientos preventivos a la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones instalada, por lo menos cada 6 meses. l. Plan de transferencia de conocimiento para por lo menos 3 personas del área técnica de la DGTI, la cual deberá incluir como mínimo: instalación, configuración y administración de la plataforma propuesta. 	
	infraestructura de	Reporte de manera digital indicando el estado de cada	5 días naturales
RB	monitoreo y seguridad de		posteriores a la
ND	los Centros de Datos y	el motivo de dicho cambio.	finalización de cada
	Cuartos de Telecomunicaciones	El reporte deberá estar firmado por el líder de proyecto.	bimestre
	i ciccomunicaciones		

6. Requisitos Técnicos.

En este apartado se detalla la **documentación técnica** que deberán entregar las personas licitantes para la **presentación de propuestas**. El no presentarla será motivo de una evaluación no favorable. En el supuesto de que la información presentada no sea clara o deje lugar a supuestos de interpretación, tampoco será tomada en cuenta para obtener una evaluación favorable.

- Descripción técnica de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de Centro de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en concordancia con lo requerido en el presente documento, incluyendo:
 - a. Metodología detallada para la rutina de mantenimiento preventivo de aires acondicionados, sistemas de energía ininterrumpida y sistemas de detección y supresión de incendios.
 - b. Propuesta de calendario de actividades
- 2. Ficha técnica en español de todos y cada uno de los componentes a suministrar e instalar para la solución de monitoreo centralizado en concordancia con lo requerido en el presente documento.
- 3. Copia simple de al menos tres contratos u órdenes de compra durante el periodo comprendido entre el primero de enero de 2018 y a la fecha del procedimiento, cuyo objeto incluya:
 - a. Mantenimiento de al menos 3 aires acondicionados de precisión de 10 TR o más y
 - Mantenimiento de al menos 3 sistemas de energía ininterrumpida modulares con capacidades superiores a 40 kva o más.
- 4. Únicamente deberán presentar las páginas donde indiquen objeto, vigencia y firmas. En el supuesto que la experiencia en los servicios solicitados no se cubra con un solo contrato, se tomará como válido la presentación de los contratos a nombre de la persona licitante en donde en su totalidad se cubra dicha experiencia solicitada. Toda la información presentada debe contener la referencia (nombre, teléfono y correo electrónico) del administrador de contrato u orden de compra, con la finalidad de validar la información contenida en caso de ser necesario.
- 5. Currículum vitae, donde acredite su experiencia y participación desde 2018 en servicios iguales o equivalentes, afines a los solicitados en el presente anexo, organigrama estructural de la organización (administrativo-técnico), que garantice la prestación



de los servicios solicitados; deberá incluir también datos generales actualizados de sus principales clientes indicando: giro de la persona licitante, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y/o dirección de correo electrónico. La SCJN podrá verificar los datos proporcionados.

- 6. La persona licitante debe presentar una carta emitida y firmada por representante legal del mayorista, donde se indique que éste suministrará las refacciones nuevas a la persona licitante p, durante la vigencia del contrato, para la **partida 1 Mantenimiento preventivo a infraestructura de Centro de Datos.**
- 7. La persona licitante debe presentar una carta emitida y firmada por representante legal del fabricante, donde se indique que los equipos y plataforma suministrada para la **partida 2 Monitoreo Centralizado** son nuevos y versiones actuales, asi como proporcionar el soporte por los próximos 5 años.
- 8. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la persona licitante, en donde claramente se indique que las partes, piezas y refacciones a emplear durante los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y la implementación de la plataforma de monitoreo centralizado son nuevas y 100% compatibles a las instaladas en los equipos.
- Matriz de escalación de fallas en la que establezca los responsables de atención, con teléfonos celulares, cargo, nivel de responsabilidad y tiempo comprometido de atención y solución.
- 10. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la persona licitante, en la que se manifieste que cuenta con la capacidad técnica y de recursos humanos, así como con el equipamiento, instrumentos, refacciones, componentes y herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los servicios descritos en el presente documento.
- 11. Carta de la persona licitante firmada por el representante legal, que garantice la calidad de los servicios suministrados. Dicha carta debe contemplar los tiempos de respuesta requeridos a fin de cumplir con los niveles de servicio (SLA's) establecidos durante la vigencia del contrato, así como el soporte en sitio.
- 12. En estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos vigente, la persona licitante debe de especificar de manera clara a través de qué medios dispondrá de los residuos de manejo especial que generen estos servicios, entendiendo como residuos de manejo especial las baterías, grasas, aceites, solventes, gas refrigerante, etcétera, que sean desechados. Debe incluir copia simple del contrato vigente con la prestadora de servicios autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante la cual se dispondrán de estos residuos.
- 13. La persona licitante debe contar con un líder de proyecto o coordinador de servicios, que será el contacto entre la persona adjudicada y la DGTI, el cual, debe de cubrir el siguiente perfil, siendo necesario presentar en la propuesta técnica los siguientes documentos:
 - a) Ingeniera o Ingeniero titulado, en las áreas de ingeniería eléctrica o mecánica, electrónica o electromecánica o carrera afín. Se deberá incluir copia simple del título y/o cédula.
 - b) Currículum Vitae, donde se especifique la experiencia al frente de equipos de trabajo y los proyectos donde ha colaborado, así como los alcances de estos.
 - c) Copia simple de constancias de capacitación en estándares y diseño de Centro de Datos, así como diseño de instalaciones eléctricas industriales con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización).
 - d) Una de las actividades requeridas para la persona coordinadora de servicios o líder de proyecto es revisar la calidad de los trabajos realizados en sitio, independientemente de coordinar a su personal para que estos servicios se den en tiempo y forma.
 - e) En caso de que la persona adjudicada requiera cambiar a la persona designada como coordinador de servicios o líder de proyecto, debe de notificarlo de manera previa por lo menos 15 días hábiles antes a quien administre el contrato, incluyendo la propuesta la nueva persona líder de proyecto, el cual, debe de cubrir los mismos requisitos ya establecidos.
- 14. La persona licitante debe contar con al menos 4 personas destinadas para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente Anexo Técnico, con los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Nivel de estudios medio superior comprobable a través de la copia simple del certificado de estudios.
 - b) Currículum vitae donde se especifique un mínimo de 3 años de experiencia como técnico especialista en equipo de aire acondicionado de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida de cualquier marca.
 - c) Copia simple de las constancias de capacitación en mantenimiento a sistemas de aire acondicionados de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida UPS.
 - d) Copia simple de 3 certificados DC-3 (constancia de competencias o habilidades laborales) por persona, donde uno de ellos debe ser el de "trabajos en altura" establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011 (Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura), o Norma Oficial Mexicana más reciente aplicable.
- 15. Garantía de un año para cada uno de los equipos que conforman la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, la plataforma de monitoreo centralizado y las instalaciones realizadas.



6.1 Mesa de Servicio

La persona adjudicada debe contar con una mesa de servicio con una disponibilidad de 24 x 7 los 365 días del año, que cumpla con las siguientes actividades:

- a) Recibir, registrar y atender todas las solicitudes e incidentes notificados a su mesa de servicio, independientemente del medio por el cual se haya reportado (Web, correo electrónico o vía telefónica).
- b) Asignar un número de reporte mediante el cual se dé seguimiento a la atención y solución de todos los incidentes y solicitudes reportados a la mesa de servicio hasta el cierre del reporte.
- c) Proporcionar una cuenta de correo electrónico de soporte a la SCJN, donde su mesa de servicio reciba las alertas y notificaciones de los sistemas que conforman la infraestructura de Centro de Datos y estén habilitados para ese propósito, con el objeto de que, de manera proactiva se atiendan los incidentes detectados.
- d) Apoyar al líder de proyecto para garantizar el cumplimiento de los tiempos de solución (SLA's) estipulados en la tabla de niveles de servicio. (Descritos en el numeral **9. "Niveles de Servicio"**).

6.2 Generales

- a) Por ningún motivo se permitirá que el personal de la persona adjudicada labore dentro de las instalaciones de la SCJN sin supervisión por parte del personal técnico que designe el administrador del contrato.
- b) La persona licitante debe contar con el suficiente personal capacitado, que cubra el perfil mencionado en los párrafos anteriores.
- c) La persona adjudicada proporcionará todos los mecanismos e implementos de trabajo requeridos para que el personal a su cargo cuente con las medidas de seguridad necesarias y suficientes que garanticen su integridad física (casco con barbiquejo, botas, guantes, uniforme adecuado, faja, arnés, escaleras, andamios, herramientas y todo lo necesario según aplique o se requiera).
- d) La persona adjudicada será el responsable de colocar los señalamientos removibles necesarios durante la ejecución de las actividades, que alerten al personal de la SCJN de las áreas en que se trabaja, con la finalidad de evitar accidentes.
- e) El personal de la persona adjudicada debe portar el uniforme distintivo y mostrar un buen comportamiento durante la prestación de los servicios.
- f) Todas las áreas donde se presten los servicios deben quedar completamente limpias al término de los trabajos.
- g) La SCJN proporcionará a la persona adjudicada las siguientes facilidades:
 - Acceso al estacionamiento para carga y descarga por un periodo máximo de 1 hora, sujeto a disponibilidad y autorización de la SCJN.
 - 2. Acceso a servicios sanitarios. Dentro de estos servicios no existen regaderas ni vestidores.
 - 3. Energía eléctrica no regulada, disponible en áreas específicas del Centro de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, por lo que se deberán considerar los insumos necesarios para tener acceso a éstas.
- h) La sustitución de las piezas, partes y/o refacciones necesarias para el óptimo funcionamiento de cada uno de los sistemas se reemplazarán las veces que el fabricante de cada uno de los sistemas así lo estipule, o las veces que el sistema lo requiera, las cuales deben ser nuevas y 100% compatibles a las instaladas, de iguales o superiores características.
- Los horarios para los mantenimientos preventivos serán definidos con la persona adjudicada, previa presentación y validación del calendario. Es importante considerar que estos servicios por necesidades propias de la SCJN podrían realizarse en horarios fuera de oficina o en fines de semana, las veces que fuere necesario.
- j) Cualquier da
 no o desperfecto que se cometa a las instalaciones o al personal de la SCJN, imputable a los trabajos que realice la persona adjudicada o el personal a su cargo, deben ser atendidos, cubiertos, reparados o repuestos seg
 un sea el caso por uno de iguales o superiores caracter
 isticas, por lo que debe contar con la p
 oliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier situaci
 on que incurra en este supuesto.
- k) La SCJN podrá dar de baja en cualquier momento durante la vigencia del contrato, sistemas o equipos de la póliza de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, con el subsecuente ajuste en la facturación bimestral de los servicios contratados.
- La plataforma de monitoreo centralizado debe quedar instalada en un tiempo no superior a 120 días naturales contados a partir del 1º de julio de 2024, en caso de tratarse de equipo de importación y que existan retrasos no imputables a la persona adjudicada, debe de notificarse con la mayor antelación posible al administrador del contrato.

7. Plan de Implementación

Calendario de mantenimiento preventivo y correctivo.



INGENIERÍA	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	ОСТ	NOV	DIC
	Mantenimiento preventivo		Х				Х				Χ		
UPS	Cambio programado de baterías	De conformidad al levantamiento que realice la persona adjudicada											
	Revisión de parámetros (equipos en CD)	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
	Mantenimiento preventivo		Х				Х				Х		
	Reemplazo de banda	Х						Χ					
A. ACOND.	Reemplazo de filtros		Х				Х				Χ		
	Pintura de tuberías				Χ								
	Revisión de parámetros (equipos en CD)	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
	Mantenimiento preventivo		Х						Χ				
	Pintura tuberías		Х										
S.D.S.I.	Pintura estructura		Х										
	Revisión de parámetros	х	Х	Х	Х	Х	х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
	Descontaminación		Х				Х				Х		
	Aplicación pintura retardante al fuego											х	
Cam. Plena	Nivelación piso falso											Х	
	Reemplazo piezas dañadas de piso											Х	

Las actividades mencionadas en la tabla anterior se realizarán por cada año durante la vigencia del contrato.

8. Lugar de ejecución de los trabajos

8.1 Entrega de los equipos

La persona adjudicada debe entregar la totalidad de los equipos para su inventario de conformidad con los siguientes puntos:

- 1. Los equipos se entregarán en el Almacén General de Zaragoza para su registro en el inventario de la SCJN. El almacén general se ubica en calzada Ignacio Zaragoza número 1340 esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México.
- 2. Durante el proceso de alta de los equipos en el inventario de la SCJN, debe estar presente personal de la persona adjudicada para ayudar a desempacar y empacar el equipo, y verificar que se encuentra en buen estado, así como para colaborar en su correcta identificación y tomar nota del número de inventario asignado a cada equipo.

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC

LPN-ANEXOS-2024



3. Una vez que los equipos sean inventariados, la persona adjudicada será responsable de su traslado a cada uno de los inmuebles en donde se instalarán y pondrán en operación. Será su responsabilidad que los equipos lleguen en óptimas condiciones.

8.2 Lugares de entrega de los servicios

Nombre del Inmueble	Domicilio	Horario de atención de emergencias
Edificio Sede	Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065. Ciudad de México.	
Edificio 16 de septiembre	Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.	
Edificio Bolívar	Calle Bolívar número 30, esquina 16 de Septiembre, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.	
Sede Alterna de Ministros	Avenida Revolución número 1508, PB, Piso 1 y 6, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.	24 x 7 los 365 días
Justicia TV	Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010. Ciudad de México.	del año
Almacén General	Avenida Ignacio Zaragoza número 1340 esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.	
CENDI	Calle de Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.	
Edificio 5 de febrero	Calle de Chimalpopoca número 112 esq. 5 de febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.	

9. Niveles de Servicio

9.1 Atención a fallas e incidentes

Se requiere que las fallas, incidentes, y/o demás solicitudes se atiendan y solucionen cumpliendo con los siguientes tiempos, incluido el Servicio de mantenimiento y soporte a la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos:

Tiempo máximo para asistencia en sitio una vez Tiempo para diagnóstico y solución temporal	Tiempo adicional	Tiempo máximo para	Para el caso
	para resolución	resolución definitiva	específico del
	definitiva del	del reporte con	reemplazo de uno o
	reporte	reemplazo de partes	dos compresores de

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC
LPN-ANEXOS-2024



generado el reporte				los sistemas de aire acondicionado
3 horas	3 horas adicionales a las tres primeras horas para asistencia en sitio	2 horas adicionales a las 6 anteriores	16 horas adicionales a las 8 anteriores por cambio de partes total 24 horas	54 horas adicionales a las 24 anteriores por cambio de compresor(es) total, de 78 horas

Para cumplir con los tiempos establecidos en la tabla anterior, la persona adjudicada debe tomar las medidas necesarias temporales para evitar la interrupción de la operación, en tanto se trabaja en la solución definitiva.



10. Anexos

10.1 Listado de Equipos y Ubicaciones

10.1.1. Sistemas de Energía Ininterrumpida

Edificio	Infraestructura / Ubicación	No.	Marca	Modelo	Vida útil estimada a partir del 2024 (años)	No de serie / inventario
		1	UPS 1 APC 100 KVA	SYCF100KF	4	PD1348350110
		2	PDU 1 APC	PDPM100F6F-M	4	PI1336160029
	Sistemas de Energía Ininterrumpida /	3	UPS 2 APC 100 KVA	SYCF100KF	4	PD1414350057
	Centro de Datos Puerta 2036 /	4	PDU 2 APC	PDPM100F6F-M	4	PI1333160052
	Cuchta con Electroductos	5	UPS 3 APC 100 KVA	SYCF100KF	4	PD1409350117
Edificio Sede		6	PDU 3 APC	PDPM100F6F-M	4	PI1336160026
		7	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF	7	QD1641240233
	Sistema de Energía Ininterrumpida / Cuarto UPS Justicia TV (Pasos	8	UPS 1 APC 40 KVA	SYCF40KF	7	QD1542140062
	Perdidos)	9	UPS 2 APC 40 KVA	SYCF40KF	7	PD1545150075
	Sistema de Energía Ininterrumpida / IDF 5	10	UPS APC	SU2200RMXL30	3	QS0435223930
	Ciataman da En angla Ininternanciale /	11	UPS APC 100 KVA	SYCF100KVA	4	PD1336350060
	Sistemas de Energía Ininterrumpida / Centro de Datos Piso 4 / Cuenta con	12	PDU APC	PDM100F6F-M	4	PI1339360062
	Electroductos	13	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF	7	QD1641240225
		14	PDU APC	PDPM100F6F-M	7	QI1635140996
Edificio 16 de	Sistema de Energía Ininterrumpida /	15	UPS APC	SURTA3000RMXL3U	3	QS1237131972
Septiembre	IDF 6	16	UPS APC	SURTA3000XL	3	QS1135132805
	Sistema de Energía Ininterrumpida / IDF 3	17	UPS APC	SURTA1500XL	3	JS0740006678
		18	UPS APC	SUA3000XL	3	AS1144241034



Edificio	Infraestructura / Ubicación	No.	Marca	Modelo	Vida útil estimada a partir del 2024 (años)	No de serie / inventario
	Sistema de Energía Ininterrumpida / IDF Mezzanine	19	UPS APC	SURTA3000XL	3	QS1135132789
	Sistema de Energía Ininterrumpida / IDF Piso 4	20	UPS APC	SURTA3000RMXL3U	3	QS1237131973
	Sistema de Energía Ininterrumpida / IDF Piso 3	21	UPS APC	SU3000RMXL3U	3	QS0446310333
Edificio Bolívar	Sistema de Energía Ininterrumpida / IDF Pb	22	UPS APC	SURTA1500XL	3	JS0745012129
	Sistema de Energía Ininterrumpida /	23	UPS APC	SURTA3000XL	3	QS1135132802
	CCTV Pb	24	UPS APC	SURTA3000XL	3	QS1135132804
	Sistema de Energía Ininterrumpida / IDF Azotea	25	MITSUBISHI 10 KVA	UP1133A-A203SU-2	4	11-7M73858-05
	Sistema de Energía Ininterrumpida / Subestación	26	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A-E753SU-2	4	12-7M73956-02
I (TV)	Sistema de Energía Ininterrumpida / Subestación	27	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A-E753SU-2	4	12-7M73956-04
Justicia TV	Sistema de Energía Ininterrumpida / Subestación	28	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A-E753SU-3	4	12-7M73956-03
	Sistema de Energía Ininterrumpida / Subestación	29	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A-E753SU-4	4	12-7M73956-05
	Sistema de Energía Ininterrumpida / Estudio	30	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A-E753SU-5	4	12-7M73995-04
CENDI	Sistema de Energía Ininterrumpida / Sótano	31	MITSUBISHI 100 KVA	UP9733A-0104SU-2	4	09-7M72971-02
Sede Alterna de	Sistema de Energía Ininterrumpida / Centro de Datos Piso 1 (Biblioteca) / Cuenta con Electroductos	32	UPS APC 50KVA	SYCF100KF	4	PD1409350116
Ministros	Sistema de Energía Ininterrumpida / Pleno Pb	33	UPS APC 40KVA	SYCF100KF	7	QD1642140066
	PDU APC Pleno Pb	34	PDU APC	PD40F6FK1-M	7	LP16471A0002



Edificio	Infraestructura / Ubicación	No.	Marca	Modelo	Vida útil estimada a partir del 2024 (años)	No de serie / inventario
	Sistema de Energía Ininterrumpida / Centro de Datos Piso 6	35	UPS APC 60KVA	SYCF100KF	7	QD1642140065
	PDU APC Centro de Datos Piso 6	36	PDU APC	PDPM100F6F-M	7	QI1634240013
	Sistema de Energía Ininterrumpida / Cabina Pleno	37	UPS APC	SURTA1500XL	3	JS0745012110
	Sistema de Energía Ininterrumpida /	38	UPS APC	SURTA3000XL	3	QS1135132855
	CCTV Piso 6	39	UPS APC	SURTA3000XL	3	QS1135132862
	Sistema de Energía Ininterrumpida /	40	APC UPS	SURTA3000XL	3	QS1135132867
Almacén General	CCTV Pb	41	APC UPS	SURTA3000XL	3	QS1135132873
7 Hillacen General	Sistema de Energía Ininterrumpida /	42	APC UPS	SU1400RM2U	3	AS0211111053
	Site Pb	43	APC UPS	SUA3000	3	JS0445039943
Edificio 5 de	Sistema de Energía Ininterrumpida /	44	II INDUSTRONIC	UPS-IND-1370	7	1370-111018001
Febrero	Centro de Datos Piso 3	45	II INDUSTRONIC	UPS-IND-1370	7	1370-021018068

10.1.2. Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort

Edificio	Infraestructura / ubicación	No. Marca		Modelo	Vida útil estimada a partir del 2024 (años)	No de serie / inventario
		1	Aire Acondicionado 1 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A	3	C14H4F2001
Edificio Sede	Sistema de Enfriamiento / Centro	2	Aire Acondicionado 2 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A	3	C14H4F2002
Edificio Sede	de Datos Pta. 2036	3	Aire Acondicionado 3 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A	3	C14H4F1999
		4	Aire Acondicionado 4 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A	3	C14H4F1998



Edificio	Infraestructura / ubicación	No.	Marca	Modelo	Vida útil estimada a partir del 2024 (años)	No de serie / inventario
		5	Aire Acondicionado LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 1	ET0607LY0ATA533	3	Y14GH50028
	Sistema de Enfriamiento / Azotea	6	Aire Acondicionado LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 2	ET0607LY0ATA533	3	Y14GH50031
	Sistema de Emiramiento/ Azotea	7	Aire Acondicionado LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 3	ET0607LY0ATA533	3	Y14GH50029
		8	Aire Acondicionado LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 4	ET0607LY0ATA533	3	Y14GH50030
	Sistema de Enfriamiento / IDF 5	9	Aire Acondicionado DATAMATE 2 TR IDF 5	DME037E-PH7	3	Y14G305652
	Sistema de Enfriamiento / Pb IDF 6 Estacionamiento	10	Aire Acondicionado DATAMATE 2 TR IDF 6	DME037E-PH7	3	Y14GG14126
	Sistema de Enfriamiento 2 TR / Red Federal	11	Aire Acondicionado DATAMATE 2 TR	DME027E-PHN	8	Y19H30A103
	Sistema de Enfriamiento / 3tr Cuarto Ups Pasos Perdidos JTV	12	Aire Acondicionado CARRIER 3 TR	40CIC363A-E	6	B23170092
	Sistema de Enfriamiento / Centro	13	Aire Acondicionado 1 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0EI601A	3	C14G8E0196
	de Datos Piso 4 Servidores	14	Aire Acondicionado 2 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0EI601A	3	C14G8E0195
Edificio 16 de Septiembre			Aire Acondicionado 1 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	3	Y14G305650
	de Datos Piso 4 Telco	16	Aire Acondicionado 2 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	3	Y14G305606
	Sistema de Enfriamiento / IDF Mezanine	17	Aire Acondicionado LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	3	Y14G305607



Edificio	Infraestructura / ubicación	No.	Marca	Modelo	Vida útil estimada a partir del 2024 (años)	No de serie / inventario
	Sistema de Enfriamiento / IDF 3	18	Aire Acondicionado LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	3	Y14G305621
	Sistema de Enfriamiento / IDF 6	19	Aire Acondicionado LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	3	Y14G305605
	Sistema de Enfriamiento / Piso 4 Monitoreo	20	Aire Acondicionado TRANE 1 TR	4TXK5524A1P00AA	3	63229920702
Edificio Bolívar	Sistema de Enfriamiento / IDF 3	21	Aire Acondicionado LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	3	Y14G305620
Edificio Bolivai	Sistema de Enfriamiento / IDF 4	22	Aire Acondicionado LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	3	Y14G305631
	Sistema de Enfriamiento / Mdf	23	LIEBERT	DME027E-PH7	2	Y13A303174
	Piso 2	24	DATA AIRE	DCAU-0312-AO	2	2014-1642-A
	Sistema de Enfriamiento / Subestación	25	DATA AIRE	DALA-1032-AC	2	2014-1632-A
		26	DATA AIRE	DASA-0432-AO	2	2014-1636-A
	Sistema de Enfriamiento / Master	27	DATA AIRE	DASA-0432-AO	2	2014-1637-A
Justicia TV	Sistema de Enfriamiento / Estudio	28	DATA AIRE	DAMA-2512-AO	2	2014-1634-A
	Sistema de Enfriamiento / Ingesta	29	DATA AIRE	DAPA-0532-AO	2	2014-1640-A
	Sistema de Enfriamiento / IDF Planta Baja	30	TRANE 1 TR	4MXW5512A1000AA	2	4A67330000712
	Sistema de Enfriamiento / IDF Primer Piso	31	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA	2	4A6733000631
	Sistema de Enfriamiento / Ingesta Azotea	32	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA	2	S/N
	Sistema de Enfriamiento / IDF	33	LIEBERT 2 TR	DME027E-PH7	3	1037N203080
CENDI	Sótano	34	LIEBERT 2 TR	DME027E-PHN	8	Y19B30A087
	Sistema de Enfriamiento / IDF Pb	35	LIEBERT	DME027E-PHN	8	Y19F30A013



Edificio	Infraestructura / ubicación	No.	Marca	Modelo	Vida útil estimada a partir del 2024 (años)	No de serie / inventario
	Sistema de Enfriamiento / IDF Piso 1	36	LIEBERT	DME027E-PHN	8	Y19F30A012
Sede Alterna de	Sistema de Enfriamiento / Piso 1 Biblioteca	37	Aire Acondicionado LIEBERT 10 TR	DS035ADD0EI601A	3	C14H8E0009
Ministros.	Sistema de Enfriamiento / Centro de Datos Piso 6	38	Aire Acondicionado LIEBERT 5 TR	MMD60ENDHEHN	8	Y19BB1A141
Almacén General	Sistema de Enfriamiento / IDF Pb	39	Aire Acondicionado LIEBERT 2 TR	DME027E-PHN	8	Y19D30A066
	Sistema de Enfriamiento 1 Centro de Datos	40	Aire Acondicionado LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A	8	N18A8E0111
5 De Febrero	Sistema de Enfriamiento 2 Centro de Datos	41	Aire Acondicionado LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A	8	N18A8E0109
	Sistema de Enfriamiento 3 Centro de Datos.	42	Aire Acondicionado LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A	8	N18A8E0110

10.1.3. Sistemas de Detección y Supresión de Incendios

Edificio	Infraestructura / ubicación	No.	Marca	Modelo	Observaciones	Vida útil estimada a partir del 2024 (años)
Edificio Sede	Sistema de Detección y Supresión de	1	NOTIFIRE	NFS-320	4 tanques 2 de 114, 164 y 162 libras, 16 detectores,	6
Edificio Sede	Incendios / Centro de Datos Pta 2036	1	NOTH INE	NOVEC 1230	9 sirenas 4 estaciones de descarga	o o
Edificio 16 de	Sistema de Detección y Supresión de	2	NOTIFIRE	NFS-320	3 tanques de 195, 75 y 188 libras, 16 detectores, 9	6
Septiembre	Incendios / Centro de Datos Piso 4		NOTHINE	NOVEC 1230	sirenas, 3 estaciones de descarga	0
Justicia TV	Sistema de Detección y Supresión de	3	FIKE	SHP PRO	1 tanque de 49 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1	5
Justicia i v	Incendios / MDF Piso 2	3	TIKE	FM-200	estación de descarga	3
	Sistema de Detección y Supresión de	4	NOTIFIRE	RP-2002	1 tanque de 45 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1	6
CENDI	Incendios / Sótano	4	NOTIFIKE	FM-200	estación de descarga	0
CENDI	Sistema de Detección y Supresión de	5	NOTIFIRE	RP-2002	1 tanque de 45 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1	6
	Incendios / IDF Pb	3	NOTIFIKE	FM-200	estación de descarga	0



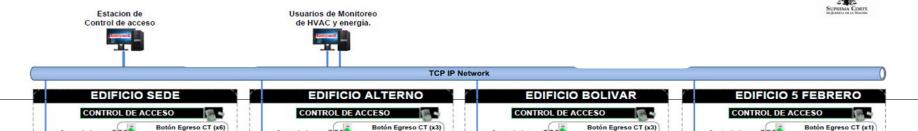
Edificio	Infraestructura / ubicación	No.	Marca	Modelo	Observaciones	Vida útil estimada a partir del 2024 (años)
	Sistema de Detección y Supresión de Incendios / IDF Piso 1	6	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	1 tanque de 45 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	6
Sede Alterna de	Sistema de Detección y Supresión de Incendios / Centro de Datos Piso 6	7	FIRELITE	MRP-2002 FM-200	1 tanque de 68 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	5
Ministros	Sistema de Detección y Supresión de Incendios / Piso 1 Biblioteca	8	NOTIFIRE	RP-2002 NOVEC 1230	1 tanque de 50 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	6
5 De Febrero	Sistema de Detección y Supresión de Incendios Centro de Datos 3er Piso	9	NOTIFIRE	NF-320 NOVEC 1230	1 tanque de 70 libras, 6 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	8

10.1.4. Limpieza y Descontaminación de la Cámara Plena Baja, Media y Alta

Edificio	Infraestructura / ubicación	No.	Marca	Altura
Edificio Sede	Cámara plena baja, media y alta	1	BESCO	180 m ² por x 60 cm de alto (cámara plena) 5.15 metros de alto total
Edificio 16 de Septiembre	Cámara plena baja, media y alta	2	BESCO	110 m ² x 30 cm (cámara plena) x 3.50 metros de alto total
Sede alterna de Ministros	Cámara plena baja, media y alta. Piso 1	3	BESCO	12 m ² x 30 cm (cámara plena) x 3.50 metros de alto total
Sede alterna de Ministros	Cámara plena baja, media y alta. Piso 6	4	BESCO	20 m ² x 15 cm (cámara plena) x 4 metros de alto total
Edificio 5 de Febrero	Cámara plena baja, media y alta	5	BESCO	2 x 60 cm (cámara plena) x 4.30 metros de alto total

11. Anexo

11.1 Arquitectura de la plataforma de monitoreo centralizado.

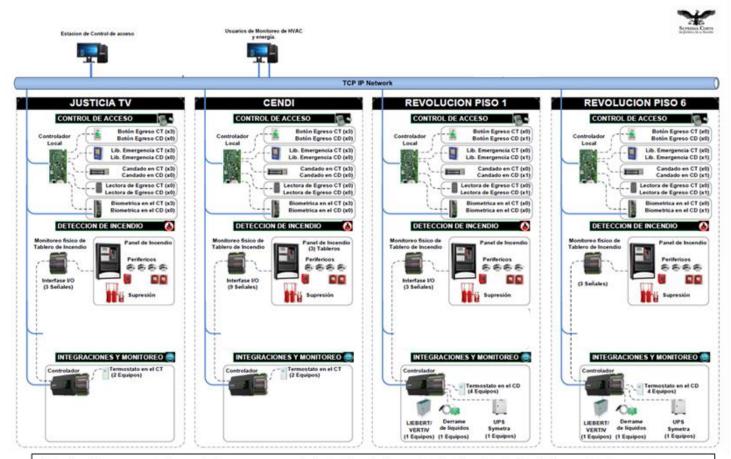




GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC

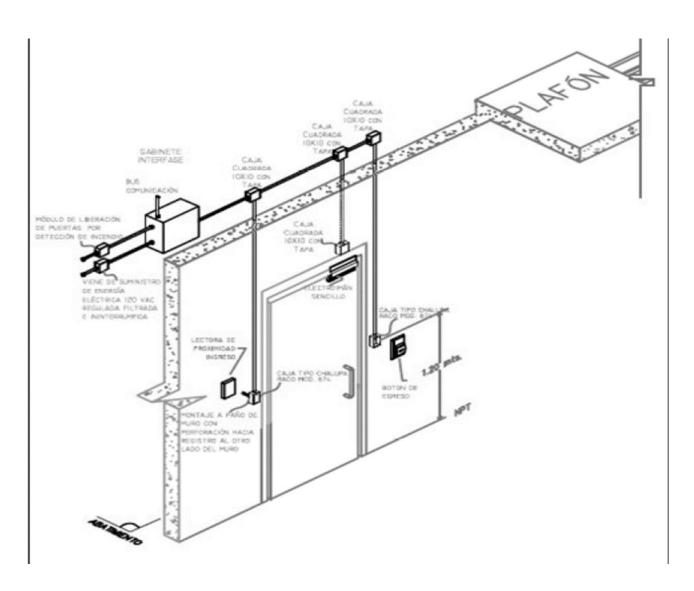
LPN-ANEXOS-2024





Nota: los números mostrados en el diagrama son a modo ilustrativo, el número total está en la tabla final del presente documento.







EQUIPO POR SUMINISTRAR	EDIFICIO SEDE	EDIFICIO ALTERNO	EDIFICIO BOLÍVAR	EDIFICIO 5 DE FEBRERO	JUSTICIA TV	CENDI	REVOLUCIÓN PRIMER PISO	REVOLUCIÓN SEXTO PISO	TOTAL
Cerradura magnética	6	3	3	6	3	3	1	1	26
Sensor de temperatura y hr Centro de Datos	16	12	0	8	0	0	4	4	44
Sensor de temperatura y hr ct	6	3	3	5	3	3	0	0	23
Sensores para detección de agua bajo el piso falso	4	2	0	3	0	0	1	1	11
Biométrica de ingreso Centro de Datos	7	4	0	1	0	0	1	1	14
Lectora de egreso Centro de Datos	7	4	0	1	0	0	1	1	14
Biométrica de ingreso ct	6	3	3	5	3	3	0	0	23
Lectora de egreso ct	6	3	3	5	3	3	0	0	23
Sensor apertura de puerta Centro de Datos	8	4	0	1	0	0	0	1	14
Sensor liberación emergencia Centro de Datos	7	4	0	1	0	0	0	1	13
EQUIPOS PARA INTEGRAR AL MONITOREO	EDIFICIO SEDE	EDIFICIO ALTERNO	EDIFICIO BOLÍVAR	EDIFICIO 5 DE FEBRERO	JUSTICIA TV	CENDI	REVOLUCIÓN PB Y PRIMER PISO	REVOLUCIÓN SEXTO PISO	TOTAL
Unidad de aire acondicionado Liebert/Vertiv	4	2	0	3	0	0	1	1	11
UPS APC Symmetra	6	2	0	0	0	0	2	1	11
UPS Industronic	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Sistema de detección y supresión de incendios	1	1	0	1	1	3	1	1	9



NOTAS:

1.- LOS AIRES, UPS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIO YA EXISTEN SON LOS EQUIPOS QUE SE DEBEN INTEGRAR AL MONITOREO; CONSIDERAR QUE LOS TABLEROS DE LOS SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS NO CUENTAN CON TARJETA DE RED.

2.- CT=CUARTO DE TELECOMUNICACIONES

3.-LAS CANTIDADES DE EQUIPOS A SUMINISTRAR SON LAS MÍNIMAS. POR SITIO, INDEPENDIENTE DE LA SOLUCIÓN DE MONITOREO OFERTADA

ANEXO 2b

CUMPLIMIENTO DE NORMAS (Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FFCHA:		

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _______, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

CUMPLIMIENTO DE NORMAS (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:			

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _______, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC

LPN-ANEXOS-2024



Nombre y firma de la persona participante (Persona física)

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC
LPN-ANEXOS-2024



ANEXO 2c

CARTA MANIFIESTO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES (En papel membretado de la persona participante)

	FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE	
De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, a bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nacional No. LPN/SCJN/DGRM/001/2024, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma	lombre o Razón Social), con vada de la Licitación Pública
Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asist electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicam a la misma, será:	irá a la junta de aclaraciones nente para efecto de conexión
 Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones: Correo electrónico Teléfono 	
Protesto lo necesario	
[Nombre y firma de la persona física o la persona representante legal de la persona moral]	
Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial quien asistirá a la junta de aclaraciones.	Vigente del que suscribe y de

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC
LPN-ANEXOS-2024



ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
		Subpartida 1.	.1 Sistemas de ene	rgía ininterrumpid	la		
1.1.1	UPS 1 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1348350110	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.2	PDU 1 APC	PDPM100F6F-M	PI1336160029	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.3	UPS 2 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1414350057	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.4	PDU 2 APC	PDPM100F6F-M	PI1333160052	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.5	UPS 3 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1409350117	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.6	PDU 3 APC	PDPM100F6F-M	PI1336160026	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.7	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF	QD1641240233	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.8	UPS 1 APC 40 KVA	SYCF40KF	QD1542140062	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.9	UPS 2 APC 40 KVA	SYCF40KF	PD1545150075	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.10	UPS APC	SURTA3000XL	DGI-025753	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.11	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132805	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.12	UPS APC	SU2200RMXL30	QS0435223930	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.13	UPS APC 100 KVA	SYCF100KVA	PD1336350060	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.14	PDU APC	PDM100F6F-M	PI1339360062	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.15	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF	QD1641240225	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.16	PDU APC	PDPM100F6F-M	QI1635140996	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.17	UPS APC	SURTA3000RMXL 3U	QS1237131972	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.18	UPS APC	SURTA1500XL	JS0740006678	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.19	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132789	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.20	UPS APC	SURTA3000RMXL 3U	QS1237131973	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.21	UPS APC	SU3000RMXL3U	QS0446310333	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.22	UPS APC	SURTA1500XL	JS0745012129	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.23	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132802	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.24	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132804	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.25	MITSUBISHI 10 KVA	UP1133A- A203SU-2	11-7M73858-05	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.26	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A- E753SU-2	12-7M73956-02	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.27	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A- E753SU-2	12-7M73956-04	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.28	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A- E753SU-3	12-7M73956-03	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.29	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A- E753SU-4	12-7M73956-05	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.30	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A- E753SU-5	12-7M73995-04	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.31	MITSUBISHI 100 KVA	UP9733A- 0104SU-2	09-7M72971-02	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.32	UPS APC 50KVA	SYCF100KF	PD1409350116	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.33	UPS APC 40KVA	SYCF100KF	QD1642140066	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.34	PDU APC	PD40F6FK1-M	LP16471A0002	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.35	UPS APC 60KVA	SYCF100KF	QD1642140065	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.36	PDU APC	PDPM100F6F-M	QI1634240013	Servicio Bimestral	18	\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/001/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
1.1.37	UPS APC	SURTA1500XL	JS0745012110	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.38	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132855	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.39	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132862	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.40	APC UPS	SURTA3000XL	QS1135132867	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.41	APC UPS	SURTA3000XL	QS1135132873	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.42	APC UPS	SU1400RM2U	AS0211111053	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.43	APC UPS	SUA3000	JS0445039943	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.44	II INDUSTRONIC	UPS-IND-1370	1370-111018001	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.45	II INDUSTRONIC	UPS-IND-1370	1370-021018068	Servicio Bimestral	18	\$	\$
Su	<mark>bpartida 1.2. Mantenir</mark>		y correctivo a sisten	nas de aire acondi	cionado de l	precisión y	confort
1.2.1	AIRE ACONDICIONADO	TCDV308-Y /	C14H4F2001	Servicio Bimestral	18	\$	\$
	1 LIEBERT 20 TR	DS070ADD0EI079A	0141141 2001		10	Ψ	Ψ
1.2.2	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A	C14H4F2002	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.3	AIRE ACONDICIONADO 3 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A	C14H4F1999	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.4	AIRE ACONDICIONADO 4 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A	C14H4F1998	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.5	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 1	ET0607LY0ATA533	Y14GH50028	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.6	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 2	ET0607LY0ATA533	Y14GH50031	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.7	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 3	ET0607LY0ATA533	Y14GH50029	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.8	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 4	ET0607LY0ATA533	Y14GH50030	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.9	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 5	DME037E-PH7	Y14G305652	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.10	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 6	DME037E-PH7	Y14GG14126	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.11	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR	DME027E-PHN	Y19H30A103	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.12	AIRE ACONDICIONADO CARRIER 3 TR	40CIC363A-E	B23170092	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.13	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0EI601A	C14G8E0196	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.14	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0El601A	C14G8E0195	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.15	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305650	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.16	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305606	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.17	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305607	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.18	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305621	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.19	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305605	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.20	AIRE ACONDICIONADO TRANE 1 TR	4TXK5524A1P00AA	63229920702	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.21	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305620	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.22	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305631	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.23	LIEBERT	DME027E-PH7	Y13A303174	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.24	DATA AIRE	DCAU-0312-AO	2014-1642-A	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.25	DATA AIRE	DALA-1032-AC	2014-1632-A	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.26	DATA AIRE	DASA-0432-AO	2014-1636-A	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.27	DATA AIRE	DASA-0432-AO	2014-1637-A	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.28	DATA AIRE	DAMA-2512-AO	2014-1634-A	Servicio Bimestral	18	\$	\$

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC

LPN-ANEXOS-2024



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/001/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
1.2.29	DATA AIRE	DAPA-0532-AO	2014-1640-A	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.30	TRANE 1 TR	4MXW5512A1000AA	4A67330000712	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.31	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA	4A6733000631	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.32	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA	S/N	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.33	LIEBERT	DME027E-PH7	1037N203080	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.34	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19B30A087	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.35	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19F30A013	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.36	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19F30A012	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.37	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS035ADD0El601A	C14H8E0009	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.38	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 5 TR	MMD60ENDHEHN	Y19BB1A141	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.39	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 2 TR	DME027E-PHN	Y19D30A066	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.40	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1El666A	N18A8E0111	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.41	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR AIRE ACONDICIONADO	DS053ASD1El666A	N18A8E0109	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.42	LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A	MN18A8E0110	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.1	Subpartida 1.3 Mante	miniento preventi\	4 tanques 2 de 114, 164	ternas de Deteccio	n y Supresi	on de incen	uios
1.3.1	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	y 162 libras, 16 detectores, 9 sirenas 4 estaciones de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.2	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	3 tanques de 195, 75 y 188 libras, 16 detectores, 9 sirenas, 3 estaciones de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.3	FIKE	SHP PRO FM-200	1 tanque de 49 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.4	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	1 tanque de 45 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.5	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	1 tanque de 45 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.6	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	1 tanque de 45 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.7	FIRELITE	MRP-2002 FM-200	1 tanque de 68 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.8	NOTIFIRE	RP-2002 NOVEC 1230	1 tanque de 50 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.9	NOTIFIRE	NF-320 NOVEC 1230	1 tanque de 70 libras, 6 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
	Subpartida	1.4. Limpieza y Do	escontaminación de	la Cámara Plena B	B <mark>aja, Media</mark> y	y Alta	
1.4.1	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	180 M2 POR X 60 CM DE ALTO (CÁMARA PLENA) 5.15 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.4.2	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	110 M2 X 30 CM (CÁMARA PLENA) X 3.50 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.4.3	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA. PISO 1	BESCO	12 M2 X 30 CM (CÁMARA PLENA) X3.50 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/001/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
1.4.4	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA. PISO 6	BESCO	20 M2 X 15 CM (CÁMARA PLENA) POR 4 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.4.5	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	73 M2 X 60 CM (CÁMARA PLENA) X 4.30 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$	\$
			PARTIDA 2				
Cons	Equipo/Sistema	Marca	Modelo	Unidad de Medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes IVA "A" X "B"
2.1.1	Sistemas biométricos para ingresos			Pieza	37		
2.1.2	Lector de tarjeta para egresos			Pieza	37		
2.1.3	Cerradura magnética.			Pieza	26		
2.1.4	Sensores de apertura de puerta			Pieza	14		
2.1.5	Estación liberadora de emergencia.			Pieza	13		
2.1.6	Sensores para medir temperatura ambiente y humedad relativa			Pieza	67		
2.1.7	Sensores para detección de agua bajo el piso falso.			Pieza	11		
2.1.8	Sistema de control			Sistema	1		
2.1.9	Plataforma de monitoreo centralizada			Sistema	1		
2.1.10	monitoreo y seguridad de los	nstalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de nonitoreo y seguridad de los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones			1	_	
2.2.1	Mantenimiento, preventivo, correctivo y soporte a la infraestructura de monitoreo y seguridad de los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones			Servicio Bimestral	10		
		·			SUBTOTAL	\$	\$
					I.V.A.	\$	\$
				МО	NTO TOTAL	\$	\$

Importe total global en letra:

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

a) Vigencia del servicio:

Descripción	Periodo
Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de	18 bimestres (3 años)
Telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México	del 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2027.
Suministro de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.	Hasta 30 días naturales contados a partir del 1° de julio de 2024.
Instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y cuartos de telecomunicaciones	Hasta 90 días naturales posteriores al Suministro de los equipos
Servicio de mantenimiento y soporte a la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.	Por un periodo de 10 bimestres iniciando al vencimiento de la garantía de un año (6 bimestres).r

b) Lugar de prestación de los servicios:

Nombre del Inmueble	Domicilio	Horario de atención de emergencias
Edificio Sede	Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.	24 x 7
Edificio 16 de septiembre	Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.	los 365 días del año

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC
LPN-ANEXOS-2024



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/001/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

Nombre del Inmueble	Domicilio	Horario de atención de emergencias
Edificio Bolívar	Calle Bolívar número 30, esquina 16 de Septiembre, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.	
Sede Alterna de Ministros	Avenida Revolución número 1508, planta baja, piso 1 y 6, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.	
Justicia TV	Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.	
Almacén General	Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.	
CENDI	Calle de Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.	
Edificio 5 de febrero	Calle de Chimalpopoca número 112 esquina 5 de Febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.	

c) Forma de pago:

Mediante transferencia bancaria, en moneda nacional a **bimestre vencido devengado**, previa validación técnica de que los servicios se hayan realizado en tiempo y forma, así como los entregables validados a entera satisfacción por parte del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Una vez llevado a cabo lo anterior se podrá dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente para el pago de la factura.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación realizará **un pago único del 100%**, por el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones cuando éste se haya entregado e instalado en su totalidad a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información, para lo cual emitirá una Acta de Entrega – Recepción.

En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

Los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 90 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.
- e) Nombre y firma de la persona licitante o quien funja como su representante legal.
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.4 de las bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva. La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social	
R.F.C.	
Domicilio	
Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal	

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

ANEXO 4



MODELO DE CONTRATO ORDINARIO

*CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], [EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON [], REPRESENTADA[S] EN ESTE ACTO POR [], YPOR [], SEÑALANDO AL [] COMO REPRESENTANTE COMÚN, EMPRESAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁJ EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA "SUPREMA CORTE" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- **I.1.** Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- **I.2.** Requiere contratar el servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones.
- **I.3.** El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su *primera/segunda/tercera/cuarta/otra* sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo de la licitación pública nacional *LPN/SCJN/DGRM/001/2024*, adjudicando al *"Prestador de Servicios" la presente contratación/la/s partida/s...*, con fundamento en *el/los artículo/s* [], *fracción/fracciones* [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Acuerdo General de Administración XIV/2019".
- **I.4** La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2024 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [], denominada [" "], de la Unidad Responsable [" "], del presupuesto autorizado para el ejercicio 2024.
- El [], la [] autorizó la plurianualidad de la presente contratación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 39, fracción II, último párrafo del "Acuerdacso General de Administración XIV/2019", los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales de los presupuestos de egresos que se autoricen a la "Suprema Corte", sin que la falta de éste origine responsabilidad alguna para la "Suprema Corte".

- **I.5.** El/La [], en su carácter de [] de la "Suprema Corte", está facultado/a para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [,] fracción [] del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el artículo [], del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".
- **I.6.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.



- **I.7.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- II. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"/ LOS "PRESTADORES DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [], DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa "A")

- **II.1.** Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].
- II.2. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- **II.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.
- II.4. Tiene como domicilio el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa "B")

- **II.5.** Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].
- **II.6.** El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- **II.7.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.
- II.8. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

III. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, MANIFIESTA QUE:

- **III.1.** El [] de [] del año [] las empresas [y] celebraron un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que la "Suprema Corte" reconoce el convenio para efectos del presente instrumento jurídico, documento que forma parte integrante del presente contrato como "**Anexo Uno**".
- **III.2.** Acepta que la presente relación contractual se regirá por las disposiciones del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".



- **III.3.** A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".
- **III.4.** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para entregarlos a entera a entera satisfacción de la "Suprema Corte".
- III.5. Designa como domicilio común para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por el representante en común cualquier cambio de domicilio que realice.

III.6. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el representante común del "Prestador de Servicios".

IV. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- **IV.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y III.5 de este instrumento contractual.
- IV.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones, que la "Suprema Corte" contrata, y el "Prestador de Servicios" presta, conforme lo siguiente:

Descripción general **

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"		
	Subpartida 1.1 Sistemas de energía ininterrumpida								
1.1.1	UPS 1 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1348350110	Servicio Bimestral	18	\$	\$		
1.1.2	PDU 1 APC	PDPM100F6F-M	Pl1336160029	Servicio Bimestral	18	\$	\$		
1.1.3	UPS 2 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1414350057	Servicio Bimestral	18	\$	\$		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/001/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
1.1.4	PDU 2 APC	PDPM100F6F-M	PI1333160052	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.5	UPS 3 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1409350117	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.6	PDU 3 APC	PDPM100F6F-M	PI1336160026	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.7	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF	QD1641240233	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.8	UPS 1 APC 40 KVA	SYCF40KF	QD1542140062	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.9	UPS 2 APC 40 KVA	SYCF40KF	PD1545150075	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.10	UPS APC	SURTA3000XL	DGI-025753	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.11	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132805	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.12	UPS APC	SU2200RMXL30	QS0435223930	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.13	UPS APC 100 KVA	SYCF100KVA	PD1336350060	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.14	PDU APC	PDM100F6F-M	PI1339360062	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.15	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF	QD1641240225	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.16	PDU APC	PDPM100F6F-M	QI1635140996	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.17	UPS APC	SURTA3000RMXL3U	QS1237131972	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.18	UPS APC	SURTA1500XL	JS0740006678	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.19	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132789	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.20	UPS APC	SURTA3000RMXL3U	QS1237131973	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.21	UPS APC	SU3000RMXL3U	QS0446310333	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.22	UPS APC	SURTA1500XL	JS0745012129	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.23	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132802	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.24	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132804	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.25	MITSUBISHI 10 KVA	UP1133A-A203SU-2	11-7M73858-05	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.26	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A-E753SU-2	12-7M73956-02	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.27	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A-E753SU-2	12-7M73956-04	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.28	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A-E753SU-3	12-7M73956-03	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.29	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A-E753SU-4	12-7M73956-05	Servicio Bimestral	18	\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/001/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

Precio

Subtotal

Consecutive 1.1.30	Marca MITSUBISHI 75 KVA	Modelo UP2033A-E753SU-5	No. De Serie/ No inventario 12-7M73995-04	Unidad de medida Servicio Bimestral	Cantidad "A"	Unitario "B"	Antes de IVA "A" x "B"
1.1.31	MITSUBISHI 100 KVA	UP9733A-0104SU-2	09-7M72971-02	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.32	UPS APC 50KVA	SYCF100KF	PD1409350116	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.33	UPS APC 40KVA	SYCF100KF	QD1642140066	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.34	PDU APC	PD40F6FK1-M	LP16471A0002	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.35	UPS APC 60KVA	SYCF100KF	QD1642140065	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.36	PDU APC	PDPM100F6F-M	QI1634240013	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.37	UPS APC	SURTA1500XL	JS0745012110	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.38	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132855	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.39	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132862	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.40	APC UPS	SURTA3000XL	QS1135132867	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.41	APC UPS	SURTA3000XL	QS1135132873	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.42	APC UPS	SU1400RM2U	AS0211111053	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.43	APC UPS	SUA3000	JS0445039943	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.44	II INDUSTRONIC	UPS-IND-1370	1370-111018001	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.1.45	II INDUSTRONIC	UPS-IND-1370	1370-021018068	Servicio Bimestral	18	\$	\$
	Subpartio	la 1.2. Mantenimiento preve	entivo y correctivo a sistemas	de aire acondicionado de	precisión y con	fort	
1.2.1	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A	C14H4F2001	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.2	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A	C14H4F2002	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.3	AIRE ACONDICIONADO 3 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A	C14H4F1999	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.4	AIRE ACONDICIONADO 4 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A	C14H4F1998	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.5	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 1	ET0607LY0ATA533	Y14GH50028	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.6	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 2	ET0607LY0ATA533	Y14GH50031	Servicio Bimestral	18	\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/001/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
1.2.7	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 3	ET0607LY0ATA533	Y14GH50029	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.8	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 4	ET0607LY0ATA533	Y14GH50030	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.9	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 5	DME037E-PH7	Y14G305652	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.10	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 6	DME037E-PH7	Y14GG14126	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.11	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR	DME027E-PHN	Y19H30A103	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.12	AIRE ACONDICIONADO CARRIER 3 TR	40CIC363A-E	B23170092	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.13	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0EI601A	C14G8E0196	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.14	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0EI601A	C14G8E0195	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.15	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305650	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.16	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305606	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.17	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305607	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.18	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305621	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.19	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305605	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.20	AIRE ACONDICIONADO TRANE 1 TR	4TXK5524A1P00AA	63229920702	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.21	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305620	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.22	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305631	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.23	LIEBERT	DME027E-PH7	Y13A303174	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.24	DATA AIRE	DCAU-0312-AO	2014-1642-A	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.25	DATA AIRE	DALA-1032-AC	2014-1632-A	Servicio Bimestral	18	\$	\$



Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
1.2.26	DATA AIRE	DASA-0432-AO	2014-1636-A	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.27	DATA AIRE	DASA-0432-AO	2014-1637-A	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.28	DATA AIRE	DAMA-2512-AO	2014-1634-A	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.29	DATA AIRE	DAPA-0532-AO	2014-1640-A	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.30	TRANE 1 TR	4MXW5512A1000AA	4A67330000712	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.31	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA	4A6733000631	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.32	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA	S/N	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.33	LIEBERT	DME027E-PH7	1037N203080	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.34	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19B30A087	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.35	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19F30A013	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.36	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19F30A012	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.37	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS035ADD0EI601A	C14H8E0009	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.38	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 5 TR	MMD60ENDHEHN	Y19BB1A141	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.39	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 2 TR	DME027E-PHN	Y19D30A066	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.40	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A	N18A8E0111	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.41	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A	N18A8E0109	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.2.42	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A	MN18A8E0110	Servicio Bimestral	18	\$	\$
	Subpa	rtida 1.3 Mantenimiento pre	eventivo y correctivo a Sistema	as de Detección y Supresion	ón de Incendios	3	
1.3.1	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	4 tanques 2 de 114, 164 y 162 libras, 16 detectores, 9 sirenas 4 estaciones de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.2	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	3 tanques de 195, 75 y 188 libras, 16 detectores, 9 sirenas, 3 estaciones de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.3	FIKE	SHP PRO FM-200	1 tanque de 49 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/001/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

OV.			No. De Serie/		Cantidad	Precio	Subtotal
Consecutivo	Marca	Modelo	No inventario	Unidad de medida	"A"	Unitario "B"	Antes de IVA "A" x "B"
1.3.4	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	1 tanque de 45 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.5	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	1 tanque de 45 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.6	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	1 tanque de 45 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.7	FIRELITE	MRP-2002 FM-200	1 tanque de 68 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.8	NOTIFIRE	RP-2002 NOVEC 1230	1 tanque de 50 libras, 4 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.3.9	NOTIFIRE	NF-320 NOVEC 1230	1 tanque de 70 libras, 6 detectores, 1 sirena, 1 estación de descarga	Servicio Bimestral	18	\$	\$
		Subpartida 1.4. Limpiez	I a y Descontaminación de la C	Cámara Plena Baja, Media	y Alta		
			400 MO DOD V CO CM DE		1	T	
1.4.1	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	180 M2 POR X 60 CM DE ALTO (CÁMARA PLENA) 5.15 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.4.2	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	110 M2 X 30 CM (CÁMARA PLENA) X 3.50 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.4.3	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA. PISO 1	BESCO	12 M2 X 30 CM (CÁMARA PLENA) X3.50 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.4.4	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA. PISO 6	BESCO	20 M2 X 15 CM (CÁMARA PLENA) POR 4 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$	\$
1.4.5	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	73 M2 X 60 CM (CAMARA PLENA) X 4.30 METROS DE ALTO TOTAL	Servicio Bimestral	18	\$	\$
			PARTIDA 2				
Cons.					Cantidad	Dug -!-	Cubtotal Auto-
COIIS.	Equipo/Sistema	Marca	Modelo	Unidad de Medida	"A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes IVA "A" X "B"
2.1.1	Sistemas biométricos para ingresos			Pieza	37		
2.1.2	Lector de tarjeta para egresos			Pieza	37	_	



Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
2.1.3	Cerradura magnética.			Pieza	26		
2.1.4	Sensores de apertura de puerta			Pieza	14		
2.1.5	Estación liberadora de emergencia.			Pieza	13		
2.1.6	Sensores para medir temperatura ambiente y humedad relativa			Pieza	67		
2.1.7	Sensores para detección de agua bajo el piso falso.			Pieza	11		
2.1.8	Sistema de control			Sistema	1		
2.1.9	Plataforma de monitoreo centralizada			Sistema	1		
2.1.10	Instalación, configuración y p seguridad de los cer	I puesta en operación de la infr ntros de datos y cuartos de te		Servicio	1		
2.2.1		correctivo y soporte a la infra ntros de datos y cuartos de te		Servicio Bimestral	10		
				1	SUBTOTAL	\$	\$
					I.V.A.	\$	\$
				MC	NTO TOTAL	\$	\$

^{**}Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [].

Para la prestación *del/de los servicio/s*, objeto del presente contrato, el *"Prestador de Servicios"* debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Respecto de cualquier característica, término o condición no especificados en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el "Prestador de Servicios" el [], (y) en el "Requerimiento Técnico" anexo a las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/001/2024, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo Dos".

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a prestar el/los servicio/s, objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (pesos[]/100 moneda nacional), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (pesos[]/100 moneda nacional), resultando un monto total de \$[],[].[] (pesos[]/100 moneda nacional).

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC
LPN-ANEXOS-2024



El monto pactado en la presente cláusula cubre el total *del/de los servicio/s*, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA, CONDICIÓN DE PRECIOS.

"Las Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará, al "Prestador de Servicios", el monto indicado en la cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

La "Suprema Corte" realizará un pago único del monto total correspondiente al suministro, instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y cuartos de telecomunicaciones, cuando éste se haya entregado e instalado en su totalidad a entera satisfacción de la "Suprema Corte", para lo cual *el/la "Administrador/a"* del contrato emitirá una Acta de Entrega – Recepción.

Los pagos del servicio se realizarán a bimestre vencido devengado, y se realizarán a la empresa [] (designada por el "Prestador de Servicios"] a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [] de la "Suprema Corte", ubicada en [], en el siguiente horario: [] de [] a [] horas. No se realizará el pago del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s por Internet que ampare/n los servicio/s que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" designa a la empresa [] como la emisora del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, la cual debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte":

- Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
- a. Cuenta
- b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
- c. Banco
- d. Sucursal
- e. Beneficiario

Al "Administrador del Contrato":

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.



- IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico [] del administrador del contrato, o a la que comunique por escrito la "Suprema Corte".
- Anexar constancia de situación fiscal actualizada.

Para la procedencia de los pagos, *los servicios deberán* haber sido recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica *del/de la "Administrador/a"* de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste. Asimismo, previo a emitir el primer pago se deberá haber recibido copia de la póliza de fianza de cumplimiento, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la "Suprema Corte".

Los pagos que realice la "Suprema Corte" en favor del "Prestador de Servicios" solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración III.6 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a, del "Prestador de Servicios".

"Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. PLURIANUALIDAD.

Toda vez que la prestación de los servicios, objeto de este contrato, abarcará diversos ejercicios presupuestales, los pagos descritos en la cláusula Cuarta de este instrumento contractual estarán condicionados a que la "Suprema Corte" cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos para e los años 2025, 2026 y 2027.

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 39, fracción II, inciso "d)", del "Acuerdo General de Administración XIV/2019", a continuación, se desglosan los recursos presupuestales correspondientes a cada ejercicio fiscal:

[]

Los montos podrán variar de acuerdo con la fecha real del inicio de los servicios objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios:

Nombre del Inmueble	Domicilio	Horario de atención de emergencias
Edificio Sede	Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060. Ciudad de México.	
Edificio 16 de septiembre	Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.	
Edificio Bolívar	Calle Bolívar número 30, esquina 16 de Septiembre, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.	24 x 7
Sede Alterna de Ministros	Avenida Revolución número 1508, PB, Piso 1 y 6, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.	los 365 días del año
Justicia TV	Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010. Ciudad de México.	
Almacén General	Avenida Ignacio Zaragoza número 1340 esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.	



Nombre del Inmueble	Domicilio	Horario de atención de emergencias
CENDI	Calle de Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal	
	06010, Ciudad de México.	
Edificio 5 de febrero	Calle de Chimalpopoca número 112 esq. 5 de Febrero, colonia Centro, alcaldía	
	Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.	

Duración de los servicios:

La vigencia del servicio tendrá una duración conforme a lo siguiente:

Descripción	Periodo
Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México	18 bimestres (3 años) del 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2027.
Suministro de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.	Hasta 30 días naturales contados a partir del 1° de julio de 2024.
Instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y cuartos de telecomunicaciones	Hasta 90 días naturales posteriores al Suministro de los equipos
Servicio de mantenimiento y soporte a la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.	Por un periodo de 10 bimestres iniciando al vencimiento de la garantía de un año (6 bimestres).

En caso de que cualquiera de los plazos fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

El plazo de entrega pactado en el presente contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

En caso de que *la prestación de los servicios*, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *el/la "Administrador/a"* del contrato al *"Prestador de Servicios"*.

SÉPTIMA. IMPUESTOS.

"Las Partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

OCTAVA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.



Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

NOVENA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proceso de recepción de *los bienes y prestación del servicio*, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la "Administrador/a" de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el "Acuerdo General de Administración XIV/2019" y en las bases de la licitación pública nacional *LPN/SCJN/DGRM/001/2024*.

DÉCIMA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La "Suprema Corte" permitirá al "Prestador de Servicios" el acceso necesario a los lugares en donde deban prestarse los servicios, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la "Suprema Corte" lo solicite, reconociendo el "Prestador de Servicios" la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la "Suprema Corte", y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo de la entrega-recepción de los servicios objeto del presente contrato, o por defecto de estos, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del importe neto del instrumento contractual, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[],[].[] [] [] pesos 00/100 moneda nacional), y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo pactado.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[],[].[] (pesos 00/100 moneda nacional), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse la cantidad de los bienes adquiridos o servicios prestados, el monto o el plazo pactado, para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[



], celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[],[],[] (pesos []/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[],[].[] (pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[].
- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[**]-[]/[]/[]y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."



II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

Se aplicarán las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la persona adjudicada, respecto de los servicios prestados, mismas que de forma enunciativa se relacionan a continuación:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de la prestación del servicio materia del presente procedimiento, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30 (treinta) por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 (uno) por ciento por cada día natural a la cantidad que importen los servicios pendientes de prestar, y no podrán exceder del 30 (treinta) por ciento del monto total del contrato.

Sin perjuicio de las penas antes indicadas, se podrán aplicar penas convencionales, conforme a lo siguiente:

Concepto	Plazo de entrega	Penalización por Incumplimiento
Entregables descritos en el numeral 5. "Entregables" del Anexo técnico	Conforme a los tiempos establecidos en el citado numeral	(uno) por ciento del monto total de la factura bimestral por cada día natural de retraso.
Suministro de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y cuartos de telecomunicaciones.	Hasta 30 días naturales contados a partir del 1° de julio de 2024.	Se aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 (uno) por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entregar, pena que no podrá exceder el 30 por ciento del monto total del contrato.
Instalación, configuración y puesta en operación de la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos y cuartos de telecomunicaciones *	Hasta 90 días naturales posteriores al Suministro de los equipos	Se aplicará una pena equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 (uno) por ciento diario a la cantidad que importen los servicios no prestados o los conceptos de trabajo no realizados, y no podrá exceder el 30 (treinta) por ciento del monto total del contrato.

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC
LPN-ANEXOS-2024



* En el caso de atrasos en la instalación, configuración y puesta en operación, aun y cuando se hubiere entregado el equipo a tiempo, se aplicará la pena correspondiente.

Por incumplimiento en los niveles de servicio se aplicará una vez transcurrido el tiempo máximo permitido, de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en la tabla siguiente incluido el Servicio de mantenimiento y soporte a la infraestructura de monitoreo y seguridad de los Centros de Datos:

Tiempo máximo para asistencia en sitio una vez generado el reporte	Tiempo para diagnóstico y solución temporal	Tiempo adicional para resolución definitiva del reporte	Tiempo máximo para resolución definitiva del reporte con reemplazo de partes	Para el caso específico del reemplazo de uno o dos compresores de los sistemas de aire acondicionado	Pena convencional
3 horas	3 horas adicionales a las tres primeras horas para asistencia en sitio	2 horas adicionales a las 6 anteriores	16 horas adicionales a las 8 anteriores por cambio de partes total 24 horas	54 horas adicionales a las 24 anteriores por cambio de compresor(es) total, de 78 horas	Por cada hora de retraso se aplicará el 1 (uno) por ciento, del monto bimestral de los sistemas y equipos afectados

Para cumplir con los tiempos establecidos en la tabla anterior, el prestador de servicios deberá tomar las medidas necesarias temporales para evitar la interrupción de la operación, en tanto se trabaja en la solución definitiva.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El "Prestador de Servicios", responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA CUARTA, PROPIEDAD INTELECTUAL.

El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar *el/los servicio/s*, objeto de este contrato descritos en la cláusula primera del presente contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los bienes entregados o servicios prestados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al "Prestador de Servicios" o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación de/l el/los servicio/s o de su estancia al interior de la "Suprema Corte", son propiedad de la misma, por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar a la "Suprema Corte", el material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.



Asimismo, todo material que llegue a realizar el "Prestador de Servicios" como producto de esta contratación, es propiedad de la "Suprema Corte", bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada.

El material y/o información que sea entregado al "Prestador de Servicios", con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN.

La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"Las Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en el domicilio señalado en la declaración III.5 de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la "Suprema Corte" resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración III.5 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

- 1. Si el "Prestador de Servicios" no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.
- 2. Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del presente contrato.

GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC
LPN-ANEXOS-2024



- 3. Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 4. En general, por el incumplimiento por parte del *"Prestador de Servicios"* a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, "Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá descontarle al "Prestador de Servicios" del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la "Suprema Corte" a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso de que ya no existan montos pendientes de pago, el "Prestador de Servicios" se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la "Suprema Corte"; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"Las Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

VIGÉSIMA, MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"Las Partes" convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la "Suprema Corte" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La "Suprema Corte" designa a/al [la persona titular de la Dirección de Continuidad de Operaciones] adscrito a la Dirección General de [Tecnologías de la Información] de la "Suprema" Corte", como "Administrador/a" del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el "Proveedor" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de "La Suprema Corte"; asimismo, deberán verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.



Asimismo, la [] de la "Suprema Corte" podrá sustituir al/a la "Administrador/a", lo que informará por escrito al "Proveedor".

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán personal que labora para el "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de el personal que labora para el "Prestador de Servicios",, ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna dicho personal, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la entrega de los servicios.

Los bienes entregados o servicios prestados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.



De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

"Las Partes" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo establecido en la cláusula Quinta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA DE BASES DE LA LICITACIÓN.

"Las Partes" aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases de la Licitación Pública Nacional *LPN/SCJN/DGRM/001/2024* y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, "Las Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de los dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXOS.



Forma parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

"Anexo Dos". La propuesta técnica-económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [], el "Requerimiento Técnico" anexo а las bases de la licitación pública nacional

LPN/SCJN/DGRM/001/2024, (en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]

"Anexo Uno" Convenio de participación conjunta suscrito por el "Prestador de Servicios".

Leído v entendido el alcance del presente contrato, "las Partes" lo firman de conformidad por duplicado

en la Ciudad de México, el [] de [de comornidad poi
POR LA "SUPREMA CORTE"	POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"	
[]	[] REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA []	
[] AVALA EL CONTENIDO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO	[] REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA []	



[]

AVALA QUE LOS ALCANCES SON PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN SATISFACCIÓN A SU

REQUERIMIENTO

[]

ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].



"Anexo Uno"

Convenio de participación conjunta suscrito por el "Prestador de Servicios"

"Anexo Dos"

La propuesta técnica-económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [],

"Requerimiento Técnico" anexo a las bases de la licitación pública nacional *LPN/SCJN/DGRM/001/2024*,

(en su caso, agregar:) [y Acta de la

Junta de Aclaraciones de [],]

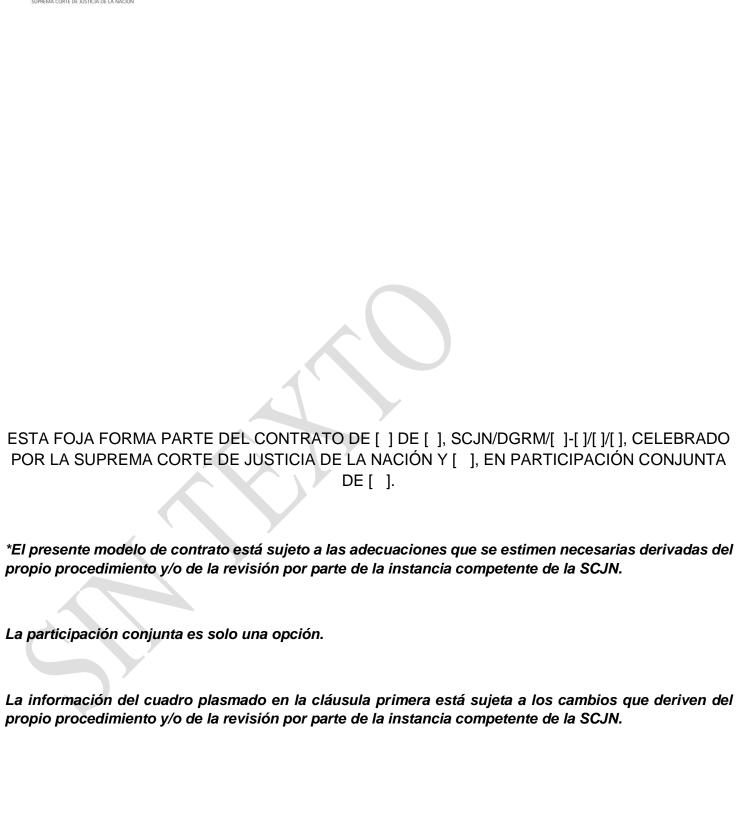
GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC

LPN-ANEXOS-2024



GABP/LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/001/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES



I PN-ANEXOS-2024

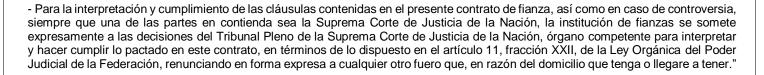


ANEXO 5

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 (diez) por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ (
La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes y servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".
I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda: "Nombre de la afianzadora en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ (
La afianzadora expresamente declara que: - La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato número xxxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y
 - La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXX y, la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del
importe de la fianza requerida La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
En caso de incumplimiento contractual de, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. - La presente fianza podrá ser liberada a, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato. - La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor,, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 (veinte) por ciento adicional al originalmente pactado.







ANEXO 6

FORMATO DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá ser exhibida dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato respectivo, y ser expedida a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por institución legalmente autorizada DE MODO INDIVIDUAL, NO GRUPAL O CON PLURALIDAD DE SUJETOS, en la cual se ampare dos veces el monto total contratado (sin incluir el impuesto al valor agregado) que garantice los daños que puedan causarse a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o a terceros, en sus bienes o personas, en el entendido que cubrirá los riesgos durante todo el plazo de prestación de los mismos y hasta que los servicios materia del contrato sean recibidos en su totalidad, a entera satisfacción de la Suprema Corte, ya que de no hacerlo así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no erogará pago alguno hasta en tanto no haya sido dictaminada dicha póliza.

La póliza de seguro que la aseguradora correspondiente emita deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones:

- Vigencia;
- •Nombres de los contratantes;
- •Que se expide a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México;
- •Domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora;
- •La especificación del instrumento contractual del cual deriva la póliza;
- •La designación de la cosa o de la persona asegurada;
- •Las coberturas amparadas, que incluirán, además de las que por su naturaleza correspondan a los servicios materia del contrato, las relativas a la responsabilidad civil por embarque, daño o robo.
- •La naturaleza de los riesgos garantizados;
- •El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la vigencia de esta garantía, la cual deberá comprender toda la duración del contrato;
- •El monto de la garantía y la cuota o prima del seguro en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro y.
- •La manifestación de que, en términos de la fracción VI, del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantiza el pago de la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el contrato de seguro o a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por sí o a través de su personal o del que haya contratado o subcontratado.

Para efecto de la última especificación, el prestador de servicios deberá solicitar a la aseguradora inserte la siguiente leyenda: "(Nombre de la aseguradora) garantiza la responsabilidad civil de los empleados y trabajadores del asegurado frente a terceros".

ASIMISMO, DEBERÁ ANEXAR LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES, ya que, sin ellas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal no podrá emitir la opinión legal que corresponde.

La "Suprema Corte" no erogará pago alguno en tanto no haya sido entregada y dictaminada dicha póliza.



ANEXO 7

FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS		
		FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE		
Número de Procedimiento : LPN/SCJN/DGRM/001/2024 Descripción : Contratación del servicio de Servicio integral de mantenimiento y monitoreo para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones		
No.	Apartado, numeral de bases o anexo (Bastará con referirlo sin tener que transcribir éste)	Pregunta
Razón Social		
R.F.C		

LPN-ANEXOS-2024

Nombre y firma de la persona participante o su representante o apoderado legal_